

Provincia de Badajoz

Pueblo de Villagonzalo

Segundo semestre de 1878 a 1879

Libro de actas de las sesiones que  
celebra el Ayuntamiento en dicho semestre

Señores que lo componen

Alcalde Presidente

D. Francisco Fuentes y Marcos  
Quinto Alcalde

1.º D. Juan Pérez García

2.º D. Francisco Luna Carroza

Regidor síndico

D. Francisco Pérez Hurtado

Regidores

D. Juan Ferreras Torro

D. Pedro Alvarez Mateos

D. Juan Ferreras Puertos

D. Juan Bravo Guerra

Secretario

D. Baldomero Rodríguez España







Sesión ordinaria del Ayuntamiento de Villagornero a presencia de su  
día 1.º de Mayo de 1899 de mil ochocientos noventa y nueve, se reunen  
los concurrentes en la sala capitular los tres concejales que al

D. Francisco Fuentes  
D. Juan Peña  
Francisco Saura  
Francisco Pérez  
Juan Ferreras  
Domingo  
Pedro Alvarez  
Juan Ferreras  
Puentes  
Juan Bravo

manera se expresan con el fin de celebrar la sesión  
ordinaria de este día. A las diez y seis de la  
mañana bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Fran-  
cisco Fuentes Navas, fue leída y aprobada el acta de  
la anterior por unanimidad y sin discusión.

Este regido se dio cuenta de los Proletarios especiales  
y órdenes recibidas en la anterior semana, acordando  
se el cumplimiento de sus disposiciones.

Seguidamente el Sr. Presidente dijo: Que habiéndose  
suponerse al público en el día de hoy la lista de los  
individuos que tienen derecho a votar Compromisarios,  
para Senadores en cumplimiento de lo dispuesto en la  
vigente ley electoral de Senadores, proponía a la bo-  
racion que en el acto se procediera a la formación  
de dicha lista en armonía con lo que determinaba el  
artículo 25 de supresada ley. Hallándose conforme  
todos los tres concurrentes con lo expuesto por el Sr.  
Presidente, se acordó por unanimidad la formación  
incontingente de dicha lista, verificándose del modo siguiente.

Elección de Compromisarios.

Provincia de Badajoz. Distrito municipal de Villagornero.  
Año de 1899.

Lista electoral que forma este Ayuntamiento en cumplimiento  
de del artículo 25 de la ley de 3 de Febrero de 1899, comprensiva  
de sus individuos y de un número cuádruple de vecinos, cabe-  
zas de familia con casa abierta, mayores de edad y que por pa-  
gar las mayores cuotas de contribuciones directas tienen con aque-  
llos el derecho de sufragio para Compromisarios en las elec-  
ciones de Senadores.

Número de orden	Nombres y apellidos de los electores	Edad	Domicilio	Cuentas con que contribuye		Total
				Por contribución industrial	Por contribución personal	
Debe constar este afijo únicamente de una vez en individuos y la contribuyente en actualidad las siguientes						
Caucajales.						
1	D. Francisco Fuentes Barcos	46	Brueca			
2	D. Juan River Garcia	52	Oliva			
3	" Francisco Lopez Carrero	49	Idem			
4	" Francisco Lopez Quintado	58	San Prognio			
5	" Juan Ferreras Rama	32	Idem			
6	" Pedro Alvarez Mateos	51	Iglesia			
7	" Juan Ferreras Fuentes	51	Rio			
8	" Juan Bravo Guerra	50	Viña Alegre			
Mayores contribuyentes.						
9	D. Hipólito Suárez Diaz	55	Castellón	694 77	" "	694 77
10	" Antonio Lopez Labrillas	50	Arriba	450 80	40 "	450 80
11	" Pedro Peña Espinosa	71	María	264 37	" "	264 37
12	" Juan Alvarez Vaguera	72	Comas	152 23	72 "	251 23
13	" Tomás Carrero Vivas	62	Pacillo	152 76	" "	152 76
14	" Juan Lopez Doroso	47	Iglesia	152 52	" "	152 52
15	" Martín Salasín Alvarques	61	Plana	152 46	" "	152 46
16	" Juan Morillo Camacho	74	Viña Alegre	20 50	58 "	148 50
17	" Santiago Lopez Duran	65	Almorano	146 84	" "	146 84
18	" Juan Comatas Trinidad	53	Oliva	134 82	" "	134 82
19	" Pedro M. <sup>a</sup> Prieto Lance	37	Iglesia	132 82	" "	132 82
20	" Simón Peña Prieto	43	Oliva	12 22	22 "	111 22
21	" Pedro Carablanca Fernandez	68	Almorano	104 62	" "	104 62
22	" José Campos de Orillana Palencia	27	Pacillo	102 22	" "	102 22
23	" Francisco Peña Espinosa	66	Oliva	92 38	" "	92 38
24	" Francisco Molguera Almorano	68	Brueca	26 12	" "	26 12
25	" José Maudela Lopez	25	Pacillo	25 22	" "	25 22
26	" Alfredo Garcia Lavara	41	Iglesia	" "	72 "	72 "
27	" Pedro Campos de Orillana Palencia	28	María	82 64	" "	82 64
28	" Rufino Fuentes Barcos	37	Oliva	22 76	" "	22 76
29	" Gregorio Prieto Lance	46	Pacillo	25 66	" "	25 66
30	" Pedro M. <sup>a</sup> Campos de Orillana	50	Arriba	24 51	" "	24 51
31	" Antonio Suarez de Figueroa Almorano	68	Pacillo	24 28	" "	24 28
32	" Martín Sanchez Alhaffite	20	Arriba	24 42	" "	24 42
33	" Manuel Vivas Molguera	54	Pacillo	24 42	" "	24 42
34	Francisco Andujar Sanchez	48	Nueva	22 68	" "	22 68
35	Francisco Flores Carablanca	70	Pacillo	22 42	" "	22 42
36	José Benito Bombardier	62	Rio	20 42	" "	20 42

Número de Orden	Nombre y apellidos de los electores.	Edad	Domicilio	Cuentas que contribuyen		Total
				de Territorio Provincial	de Territorio Municipal	
				Puntos	Puntos	Puntos
37	D. Juan Valentín Barco Barco	70	Pacillo	30 10	..	30 10
38	" Mateo Atarunji Grajera	73	Arriba	50 62	14 ..	64 62
39	" Felisa Barco Garza	68	Don	44 22	..	44 22
40	" José Francisco Lopez Douso	44	Estación	28 25	14 ..	42 25
41	" Pedro Miranda Prieto	46	Plana	60 26	..	60 26
42	" Martín Bodrón Valguerna	67	Thia	57 13	..	57 13
43	" Francisco Flores Rivero	51	Olivo	56 18	..	56 18
44	" Felipe Bermúdez Espino	77	San Lorenzo	53 19	..	53 19

Y como sea formada dicha lista, se acordó por unanimidad, que se sacara copia de la misma para exponerla al público por el término de veinte días á contar desde el día de hoy, para que los interesados, puedan presentar las reclamaciones que crean oportunas.

En seguida se presentó al Ayuntamiento la cuenta del agente del Municipio en Badajoz D. Eugenio Barco, correspondiente al primer semestre del año económico actual, la que figura con un haber líquido de 2026 53 pesetas, con un deber de 2235 53 pesetas por lo que resulta un saldo á favor de dicho agente por valor de 213 pesetas, cuya cuenta fué leída por el Secretario y examinada por cuantos Sr. D. Quintana Barco y después de breve discusión fué aprobada por unanimidad, acordándose se abone el saldo al referido agente con cargo á las partidas de satisfacciones por días de servicio.

En otro segundo se acordó por unanimidad nombrar comisionado á D. Pedro M. Rodríguez Peña para ir á Badajoz á entregar en Hacienda lo recaudado por las cédulas personales expedidas en el año económico actual y devolver las que expedidas y no fragar los balances de las expedidas con las fincas de los descubiertos y cuenta de la recaudación, acordándose además se abone á dicho comisionado la







presente secretario en alta voz. Poniendo sobre la mesa los libros parroquiales competentes y necesarios para enterarse de las edades, los padrones de vecindad de años anteriores, los libros del Registro civil, las listas de inscripción y los demás datos que se han creído convenientes, se dió principio á la formación del indicado alistamiento, deduciéndose de los expresados antecedentes y demás que se tiene á la vista, clasificando los sueros al tenor de lo dispuesto por el artículo 48 de la ley dando todo el siguiente resultado:

Número de orden	Nombre y apellidos de los sueros	Nombre		Fecha del nacimiento		Lugar de nacimiento		
		Del padre	De la madre	Día	Mes	Año	País y provincia	
1	Judith Luna Moreno	Rosalie	Francisco	13	Marzo	1880	18	Alba, 18
2	Martin Frutos Perez	Felipe	María	1.	Julio	1880	18	Albarracín, 50
3	Jose Quintanilla Gouroler	Jose	Maria	14	Setiembre	1880	18	Albarracín, 91
4	Blas Mangal Cabeza	Antonio	Maria	3	Febrero	1880	18	Albarracín, 86
5	Luis Garcia Cabeza	Martin	Peter	6	Febrero	1880	18	Albarracín, 38
6	Estanislao Moreno Latorre	Estanislao	Josefa	12	Febrero	1880	18	Albarracín, 8.
7	Antonio Quintanilla Garcia	Antonio	Guadalupe	7.	Marzo	1880	18	Albarracín, 46
8	Pedro Luis Peña Carreras	Sebastian	Rosalie	3	Mayo	1880	18	Albarracín, 93
9	Luis Suarez Parrajo	Francisco	Antonio	12	Mayo	1880	18	Albarracín, 4
10	Fernando Calleja Sanchez	Manuel	Antonio	16	Mayo	1880	18	Albarracín
11	Francisco Quintanilla Latorre	Pedro	Rosalie	28	Mayo	1880	18	Albarracín, 42
12	Antonio Quintanilla Sepinosa	Manuel	Josefa	4	Agosto	1880	18	Albarracín, 23
13	Pedro Ortega Campos de Orillana	Luis	Josefa	8	Agosto	1880	18	Albarracín, 24
14	Felipe Frutos Escablanca	Guillermo	Jose	3	Setiembre	1880	18	Albarracín, 87
15	Levito Salceda Rodriguez	Pedro	Rosalie	7	Setiembre	1880	18	Albarracín de la Sierra
16	Benito Duran Ortiz	Leon	Antonio	12	Setiembre	1880	18	Albarracín, 14
17	Leocadia Moreno Rodriguez	Manuel	Martina	8	Setiembre	1880	18	Albarracín, 14
18	Pedro María Mendosa Ramos	Maria	Manuela	26	Diciembre	1880	18	Albarracín, 5

Y no resultando otros sueros que poder incluir en el alistamiento, se dió por terminado en la forma ordinaria, acordándose que, sin levantar sueros, se proceda á sacar las copias necesarias para fijarlas

al público por diez días, según está prevenido.  
 Finalmente que se convoque por edictos a todos  
 los mozos interesados, sus padres, abuelos o parientes,  
 para que concurren al acto de su certificación el  
 día 27 del mes actual, sin perjuicio de la cita que  
 se hace a los primeros, que se hará por papelitas de  
 plicadas, según está mandado. Fizecan los señores  
 Concejales y cura párroco y encargado del Regimiento  
 civil, hoy día de su conclusión, seis del mes actual  
 de que yo el secretario certifico.

Fran<sup>co</sup> Fuentes Juan Perera Francisco Perera  
 y Pareo  
 Juan Perera Pedro Alvarez Jimena  
 Juan Ferrer Juan Bravo  
 Antonio Lopez Pedro m<sup>o</sup> Rodriguez  
 Dorado Baldomero Rodriguez  
 Ferrer

Sesión ordinaria del día en la Villa de Villagorral a los ocho de  
 8 de Enero de 1899. Suena de mil ochocientos noventa y una  
 Dns. Concejales no, se reunieron en la sala capitular los señores  
 D. Francisco Fuentes Concejales que al margen se expresan con el fin de  
 D. Juan Perera celebrar la sesión ordinaria de este día. Abierta esta  
 D. Francisco Ferrer a las diez de la mañana bajo la presidencia del Sr.  
 D. Francisco Perera Alcalde D. Francisco Fuentes Parroco, fue leído y ap-  
 D. Juan Ferrer bada el acta de la anterior por su unanimidad y sin discusión.  
 Porro El acto seguido se dio cuenta de las Relecciones oficiales  
 D. Pedro Alvarez y ordenes recibidas en la anterior semana, acordando  
 D. Juan Ferrer don el cumplimiento de sus respectivas obligaciones.  
 Fuentes Seguidamente el Sr. Presidente dijo: Que habiendo  
 D. Juan Bravo quejado varios vecinos de la calle de Ancha, de que  
 en esta calle se encuentra una casa en construcción



propiedad de D. Federico Suarez Diaz, la que hace bastante tiempo viene sirviendo de albergue de gitanos, monesterros transeuntes y gentes de mal vivir con peligro de ser roltadas las viviendas, próximas á dicha casa y las vecinas que de noche transeuntan por citada calle, siendo la causa de que tal ocurra el carecer dicha casa de puerta que la resguarde é impida la entrada á la misma, proponia al Ayuntamiento que acordava lo que creyera conveniente y en justicia. Entendida la corporacion y despus de breve discusion y teniendo en cuenta que las quejas promovidas ante el Sr. Alcalde Presidente son ciertas y deben atenderse por ser justas, acordó por unanimidad que se requiera al propietario de referida casa para que en breve plazo ponga ó mande poner una puerta al portado de referida casa con su correspondiente cierre para impedir la entrada en la misma á toda persona que no lo haga con permiso de su dueño, concediéndole un plazo de ocho dias para su ejecucion, transcurridos los cuales se procederá al cierre de citado portado por cuenta de este Ayuntamiento y con cargo á su propietario D. Federico Suarez, todo lo que se ejecutará con arreglo á ley.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levante la sesion, cuya acta firmaran todos los concurrentes, de que yo el Secretario certifico. Estando en propiedad = requiera = Vale.

Fran<sup>co</sup> Fuentes Juan Perez Francisco Senca  
y Pablo

Juan Ferreras Ferrer

Francisco Perez Pedro Alvarez firma así:

Juan Ferreras

Juan Bravo

Baldomero Rodriguez

Fernando

+

sesion ordinaria del ayuntamiento de Villagornero a quinientos y sesenta y siete años de mil ochocientos cuarenta y cinco, día 15 de Mayo de 1877.

Los Concejales se reunieron en la sala capitular los señores D. Juan Rivero, D. Francisco Linares, D. Francisco Ruiz y el Sr. D. Juan Perros. Se leyó el acta de la sesion ordinaria de este dia, el Sr. D. Francisco Ruiz a las diez de la mañana bajo la presidencia del Sr. D. Juan Perros. Se leyó el acta de la sesion ordinaria de este dia, el Sr. D. Francisco Ruiz a las diez de la mañana bajo la presidencia del Sr. D. Juan Perros.

Se leyó el acta de la sesion ordinaria de este dia, el Sr. D. Francisco Ruiz a las diez de la mañana bajo la presidencia del Sr. D. Juan Perros.

Se leyó el acta de la sesion ordinaria de este dia, el Sr. D. Francisco Ruiz a las diez de la mañana bajo la presidencia del Sr. D. Juan Perros.

Se leyó el acta de la sesion ordinaria de este dia, el Sr. D. Francisco Ruiz a las diez de la mañana bajo la presidencia del Sr. D. Juan Perros.

Se leyó el acta de la sesion ordinaria de este dia, el Sr. D. Francisco Ruiz a las diez de la mañana bajo la presidencia del Sr. D. Juan Perros.

Se leyó el acta de la sesion ordinaria de este dia, el Sr. D. Francisco Ruiz a las diez de la mañana bajo la presidencia del Sr. D. Juan Perros.

Se leyó el acta de la sesion ordinaria de este dia, el Sr. D. Francisco Ruiz a las diez de la mañana bajo la presidencia del Sr. D. Juan Perros.

Se leyó el acta de la sesion ordinaria de este dia, el Sr. D. Francisco Ruiz a las diez de la mañana bajo la presidencia del Sr. D. Juan Perros.

Se leyó el acta de la sesion ordinaria de este dia, el Sr. D. Francisco Ruiz a las diez de la mañana bajo la presidencia del Sr. D. Juan Perros.

Se leyó el acta de la sesion ordinaria de este dia, el Sr. D. Francisco Ruiz a las diez de la mañana bajo la presidencia del Sr. D. Juan Perros.

Se leyó el acta de la sesion ordinaria de este dia, el Sr. D. Francisco Ruiz a las diez de la mañana bajo la presidencia del Sr. D. Juan Perros.

Se leyó el acta de la sesion ordinaria de este dia, el Sr. D. Francisco Ruiz a las diez de la mañana bajo la presidencia del Sr. D. Juan Perros.

Se leyó el acta de la sesion ordinaria de este dia, el Sr. D. Francisco Ruiz a las diez de la mañana bajo la presidencia del Sr. D. Juan Perros.

Se leyó el acta de la sesion ordinaria de este dia, el Sr. D. Francisco Ruiz a las diez de la mañana bajo la presidencia del Sr. D. Juan Perros.

Se leyó el acta de la sesion ordinaria de este dia, el Sr. D. Francisco Ruiz a las diez de la mañana bajo la presidencia del Sr. D. Juan Perros.

Se leyó el acta de la sesion ordinaria de este dia, el Sr. D. Francisco Ruiz a las diez de la mañana bajo la presidencia del Sr. D. Juan Perros.





de los concuentos, de que ya el Sr. Alcalde certifica.  
Juan Ferreros Juan Pravia

Juan Ferreros Porre Pedro Alvares firma así:

Juan Ferreros Juan Pravia

Baldomero Rodriguez

En la Villa de Villagorral a veintez  
cinco de Enero de 1899 }  
los Srs. Concejales y ayuntamiento, se reunieron en la sala capitular los  
Srs. Concejales que al margen se expresan con el fin  
de celebrar la sesión ordinaria de este día. Abien-  
do esta a las diez de la mañana bajo la presiden-  
cia del Sr. Alcalde D. Francisco Fuentes Marcos, fue  
leída y aprobada el acta de la anterior por una-  
nidad y sin discusión.

En seguida se dio cuenta de los Boletines oficia-  
les y ordenes recibidas en la anterior semana,  
acordándose el cumplimiento de sus disposiciones.  
Seguidamente el Sr. Presidente dio cuenta de no  
haberse presentado reclamación alguna contra  
la lista de los individuos que tienen derecho a  
votar componiéndose para elegir Senadores en  
el presente año, formada por este Ayuntamiento  
en sesión del día primero del actual y que ha sido  
de expuesta al público desde dicho día al de hoy  
convenientemente, ambos inclusive, y en su vista acordó

la Corporación de alvará definitiva dicha lista  
y que se saque copia de la misma para remitir  
la al Sr. Gobernador Civil de esta provincia para  
inscripción en el Boletín Oficial de la misma.

Este seguido y a propuesta del Sr. Presidente, se  
acordó por unanimidad la reconposición del  
cuadrado de la calle del Río por hallarse en mal  
estado y que dichas obras se ejecuten inmediata-  
mente y por administración, por ser urgente  
y de poca importancia.

Seguidamente el Sr. Concejal Sr. Benito Sr. Don  
Pere García pidió la palabra y concedida que le fue  
dijo: Que habiendo aumentado considerablemente  
el número de almas de esta Villa, sobre todo de  
algunos años a esta fecha, consideraba pequeño el  
cementerio católico, propiedad de esta Obisporia,  
para el enterramiento de cadáveres, pues ha el  
severo de algún tiempo a esta parte que al pasar  
se las fosas se encontraban muy malos huecos y que  
se hallaban también expuestas sobre la tierra  
lo que atribuir no solo a la falta de tesorero,  
no también por mayor causa a la poca extensión  
de dicho Cementerio, como de esta Villa y en su  
secuencia proponía a la Corporación que acordase  
el agrandamiento del repetido Cementerio y que  
se construyera en depósito de huesos ó tesorero  
para recoger todos los expuestos y los que se saquen  
de las fosas a medida que estas se vayan abriendo.  
Entendida la Corporación de lo expuesto por el Sr.  
D. Pere García, se declaró urgente el asunto poniéndolo  
a discusión. Hubieron uso de la palabra Sr.  
Sr. Concejal y después de angustia discusión y de  
formas en su todo con lo expuesto por el proponente.

se acordó por unanimidad la ejecución de las obras propuestas por ser de suma necesidad, para lo cual se requerirá al Sr. D. Juan Párraga de esta Villa, como encargado de cobrar los derechos de intervencimiento en dichos Cementerios con obligación de hacer por cuenta de dichos derechos las reparaciones que sean necesarias en el mismo, con el fin de que comparezca ante este Ayuntamiento en una de las próximas sesiones que se celebre para que exponga y manifieste lo que considere mas conveniente al objeto indicado y dé cuenta de los fondos señalados que tenga en su poder por lo cobrado de dichos derechos, para si son suficientes, empiecen desde luego la ejecución de expresadas obras, suspendiendo por la continuación del depósito de huesos o huesos, como mas urgente.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión cuya acta firmaron todos los concurrentes, de que yo el Secretario certifico.

Don Juan Párraga Juan Párraga Francisco Sierra  
 y Párraga  
 Juan Ferreras Párraga  
 Pedro Atarés firma así: +  
 Juan Ferreras Juan Párraga  
 Baldomero Rodríguez  
 Firmo

Acta para la certificación de la Villa de Villagorreal a veinte y cinco de Mayo de 1860 de un acuerdo en el Ayuntamiento, con el Sr. D. Juan Párraga de esta Villa, como encargado de cobrar los derechos de intervencimiento en dichos Cementerios con obligación de hacer por cuenta de dichos derechos las reparaciones que sean necesarias en el mismo, con el fin de que comparezca ante este Ayuntamiento en una de las próximas sesiones que se celebre para que exponga y manifieste lo que considere mas conveniente al objeto indicado y dé cuenta de los fondos señalados que tenga en su poder por lo cobrado de dichos derechos, para si son suficientes, empiecen desde luego la ejecución de expresadas obras, suspendiendo por la continuación del depósito de huesos o huesos, como mas urgente.

D. Pedro Alonso en el alistamiento de sueros para el escuadrón de  
 D. Juan Ferreras año actual, y siendo las sueros de la mañana  
 Puntos se marcada en los edictos y papeletas de cita  
 D. Juan Bravo dispuso dicho Señor que por en el secretaría  
 se leyera el capítulo 5.º de la Bigenta Ley de su  
 tamiento; y este verificado, se supuso á la le  
 ra del alistamiento general, invitando á todos  
 alicientes á que expusieran, respecto á inclusión  
 y exclusión de sueros, y á la edad de los mismos  
 cuantas alegaciones consideraran oportunas y  
 ver terminada dicha lectura y vista la comu  
 cación del Sr. Alcalde de Badajoz y participando  
 que el suero Fernando Gallego Sanchez, vecino  
 de del alistamiento, ha solicitado la inclusión  
 el alistamiento de aquella población donde vive  
 con sus padres y vista la certificación de defun  
 ción del suero Cirilo Salcedo Rodríguez, vecino  
 18 del alistamiento, por lo que procede la eli  
 minación del alistamiento de esperados sueros, y  
 se acordó por unanimidad, de conformidad  
 con el dictamen del Judio. Seguidamente el  
 Sr. Presidente preguntó si el Sr. Magister Judio  
 ó alguna de los presentes tenían algo que recla  
 mase sobre el leído y referido alistamiento y eli  
 minaciones en él acordadas y contestando negati  
 vamente se dio por terminada la ratificación  
 alistamiento en la forma siguiente:

N.º	Nombres y apellidos de los sueros	Nombre		Fecha del nacimiento		Lugar donde vive y...
		Apellido	Nombre	Día	Año	
1	Judicio Juan Moreno	Benito	Fernando	12	Octubre 1880	18. N.º 12.
2	Martin Ferreras Ferreras	Felipe	Manuel	11	Julio 1880	18. Nueva, 50.
3	Alfonso Ferreras Ferreras	Jose	Manuel	14	Septiembre 1880	18. Nuevas, 21.
4	Agustín Ferreras Ferreras	Antonio	Manuel	3	Febrero 1880	18. Nueva, 14.



5	Juan Garcia Babera	Martin Petre	6 Febrero 1890	18	Arriba, 38.
6	Estanislao Provencio Patino	Antolonia Posa	12 Febrero 1890	18	Plaza, 8.
7	Francisco Montado Garcia	Antonio Guilde	7 Mayo 1890	18	Calvaria, 46.
8	Pedro Luis Reina Carrera	Sebastian Bulafia	8 Mayo 1890	18	Arriba, 33.
9	Luis Suarez Garriga	Francisco Antonio	12 Mayo 1890	18	Plaza, 4.
10	Francisco Bastaneda Patino	Pedro Pabel	22 Mayo 1890	18	Arriba, 42.
11	Antonio Montado Siquisora	Manuel Alva	4 Agosto 1890	18	Arriba, 23.
12	Pedro Maria Crespo de Villana	Luis Alva	3 Agosto 1890	18	Arriba, 24.
13	Julio Frutos Caballero	Enilio Paez	3 Setiembre 1890	18	Arriba, 35.
14	Francisco Duran Costa	Leon Jimenez	18 Setiembre 1890	18	Arriba, 14.
15	Benigno Barrera Rodriguez	Manuel Martin	8 Noviembre 1890	18	Arriba, 19.
16	Pedro Maria Alonzo	Manuel Maria	28 Diciembre 1890	18	Vista de Arriba, 5.

Y habiendo terminado a las diez de la mañana la verificación del alistamiento y no habiendo otro asunto de que tratar se levantó la sesión entendiéndose la presente acta que firman todos los concurrentes de que yo el secretario certifico.

Francisco Fuentes, Juan Perez, Francisco Soria y Parco  
 Juan Ferrer, Pedro Alvarez firma así: +  
 Juan Ferrer, Juan Perez, Baldomero Rodriguez

Sección ordinaria del Ayuntamiento de la Villa de Villagorreal a veintay tres de Mayo de 1899. Se reunieron en la sala capitular los señores Concejales de este Ayuntamiento que al margen se expresan con el Sr. Alcalde para celebrar la sesión ordinaria de este día. Se abrió a las diez de la mañana, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Fuentes Parco.

D. Juan Ferreras por' leído y aprobada el acta de la anterior  
Porro unanimidad y sin discusión.  
D. Pedro Alvarez seguidamente se dió cuenta de los Protestos que  
D. Juan Ferreras le y órdenes recibidas en la anterior sesion, con  
Muertos stando el cumplimiento de sus disposiciones.  
D. Juan Bravo. eloto seguido se presento ante el Ayuntamiento  
Sr. Juan Parrero de esta Villa D. Antonio Lopez Dico  
que habia sido citado para que concurren a la  
sion de hoy con el fin de que manifestara lo que  
creyera conveniente sobre el acuerdo de esta obla  
cijn tomada en la sesion ordinaria anterior sobre  
la construccion de un depósito de bueros o 'Nuceras  
el cementerio catolico de esta Villa, propiedad del ay  
tamiento de la misma, asi como su agrandamiento  
y en su virtud, dijo dicho Sr. como encargado del  
citado cementerio, que estaba conforme con lo que  
punto y acordado por el Ayuntamiento en la sesion  
esperada, por considerarse dichas obras necesarias y  
que respecto a los fondos recaudados por derechos de  
Abastamiento, no tenia ningunas en su poder por  
que dichos derechos los remitia a las cuentas de fabrica  
que todos los años rendian al Sr. Obispo de la Di  
cesis, pero que esto no obstante, era de parecer que  
se formara el presupuesto de dichas obras para  
cabar del Mostericio Sr. Obispo, la remesa de los  
fondos necesarios para citadas obras, puesto que se  
ba en la conviccion de que dicha Superior Autoridad  
Eclesiastica estaria conforme en sufragar los gastos  
de las reparaciones que se hicieran a obras acordadas  
de la Corporacion teniendo en cuenta lo expresado  
por dicho Sr. Juan Parrero, acordó por unanimidad  
proceder a la formacion de dicho presupuesto el  
se pondra su consentimiento del respetado Sr. Juan



el objeto indicado por el mismo y que después de vista el resultado que se obtenga se le cuenta a este Ayuntamiento para acordar lo que proceda.

En seguida se presentó al Ayuntamiento la cuenta de los gastos de reconstrucción del escudrado de la calle del Rio, importante veinte y cuatro pesetas y cincuenta céntimos, la que fué leída por el Secretario y después de examinada por cuantos fuere, tuvieron a bien hacerlo, se acordó por unanimidad se abone su importe al Depositario Municipal, que lo ha satisfecho a los operarios o jornaleros, ~~se~~ invertidos en la anterior semana, en dicha reconstrucción y que se exponga al público copia de la misma en cumplimiento de lo prevenido por la ley.

Y por último, se acordó por unanimidad el pago de todas las atenciones del Municipio correspondientes al mes actual, según esta presentada por el Secretario con arreglo a la distribución de fondos mensuales que corresponde según presupuesto.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión, cuya acta firmaron todos los concurrentes, de que yo el Secretario certifico. Enmendado = ob-  
tenga = Vale = Barchado = cu = No Vale.

Fran. Fuentes Juan Ponce Francisco Sordo  
y Marcos

Juan. Ponce Juan Gonzalez Ponce Pedro Alva-  
res firma así:

Juan Ferrer Juan Bravo +

Baldomero Rodriguez  
Luis

Sesión ordinaria del día en la Villa de Villagorral a cinco  
de Febrero de 1899. de Febrero de mil ochocientos noventa  
y nueve, se reunieron en la Sala Capitular de



- D. Juan Pérez  
 D. Francisco Lema  
 D. Francisco Pérez  
 D. Juan Ferrnús  
 Corro  
 D. Pedro Alvarez  
 D. Juan Ferrnús  
 Puertos  
 D. Juan Bravo

Consejeros que al margen se expresan con el fin de celebrar la Sesión ordinaria de este Ayuntamiento esta noche a las diez de la mañana, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Fuentes y con su feida y aprobada el acta de la anterior por unanimidad y sin discusión.

Acta segundo se dio cuenta de los Boletines oficiales y ordenes recibidas en la anterior semana, acordándose el cumplimiento de sus disposiciones.

Visto y examinado detenidamente por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal formulado por la Comisión de su seno nombrada al efecto, como adicional al ejercicio económico de 1898 a 1899, y estudiándola conforme y arreglándola a las necesidades de esta población, a las disposiciones vigentes y recursos de la localidad acuerda: Que se pague al público por quince días, según ordena la ley municipal, y transcurridos, con diligencia que lo acredite y reclamaciones que se presenten, se someta a la discusión y votación definitiva de la Junta municipal.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión cuya acta firmarán todos los concurrentes, de que yo el Secretario certifico.

Juan Ferrnús, Juan Ferrnús Ferrnús  
 y Corro

Juan Ferrnús Ferrnús Ferrnús

Pedro Alvarez firma así: +  
 Juan Bravo

Baldomero Rodríguez  
 Secretario



En la Villa de Villagoraz a diez y seis de febrero de mil ochocientos noventa y nueve; reunidos en la sala capitular bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Fuentes Ponce, los Sres. Concejales del sufragio, previo anuncio al público por el Sr. Concejal Sr. Presidente de dicho ayuntamiento del objeto de la sesión y de haberse leído por cédula de citación y en su virtud, de orden del Sr. Presidente leyó el infrascripto secretario el artículo 84 párrafo 1.º de la vigente ley de reclutamiento y acto seguido el alistamiento verificado, suscritos con clara y alta voz y no teniendo que hacer ninguna inclusión ni exclusión de los sucos en el comprendidos, el Ayuntamiento acordó declarar cerrada definitivamente la verificación del alistamiento en la forma siguiente:

Número	Nombre y apellidos de los sucos.	Nombre		Fecha de su nacimiento			Calle donde habita	Número	
		Del padre	De la madre	Año	Mes	Día			
1	Andrés Cruz Moraco	Vasilio	Francisco	12	Marzo	1880	18	Río	12
2	Martín Fuentes Ponce	Felipe	Guana	13	Julio	1870	19	Nueva	50
3	Jose Quintanilla Gualter	Jose	Rosa	14	Septiembre	1880	19	Nueva	21
4	Blas Rengel Cabera	Antonio	Guana	2	Febrero	1879	19	Nueva	24
5	Lucio Garcia Cabera	Martín	Petra	6	Febrero	1880	19	Arriba	38
6	Estanislao Navarro Páez	Barceloni	Josefa	12	Febrero	1870	19	Plaza	8
7	Francisco Hurtado Garcia	Antonio	Carlota	7	Marzo	1880	19	Calvario	46
8	Pedro Luis Pina Carrera	Sebastian	Eulalia	8	Mayo	1880	19	Nueva	33
9	Luis Suarez Garrayo	Francisco	Antonía	12	Mayo	1880	18	Plaza	11
10	Francisco Bastanica Páez	Pedro	Ysabel	22	Mayo	1880	18	Cruces	42
11	Antonio Hurtado Espinosa	Manuel	Aña	4	Agosto	1880	18	Río	23
12	Pedro Pita Campos de Callana	Luis	Aña	2	Agosto	1880	19	Arriba	24
13	Pedro Fuentes Casablanca	Guillermo	Ynez	3	Septiembre	1870	19	Nueva	25
14	Ignacio Ponce Cortés	Jose	Dionisia	12	Septiembre	1870	18	Olivo	14
15	Manuel Barrera Rodríguez	Manuel	Martina	8	Noviembre	1880	18	Arriba	17
16	Manuel Barrera Ramos	Guana	María	26	Diciembre	1880	18	Vista Alegre	5

Y no habiéndose presentado reclamación alguna de inclusión o exclusión, se levanta la sesión, firmando acto continuo la lista rectificada que se dio lectura y la presente acta con el secretario, de que certifico. Enmendado = D. Francisco

Juan<sup>o</sup> Cuanto Juan Perez Francisco Cuervo  
y Barco

Juan Ferreras Perros

Juan<sup>o</sup> Verde Pedro Alvarez firma así:

Juan Ferreras Juan Alvarez

Baldomero Rodriguez

Firma

Acta del sorteo. - En la Villa de Villagaurate a doce de Febrero de mil ochocientos noventa y nueve, reunido el Ayuntamiento de dicha Villa en la sala capitular y sesión pública, para celebrar el sorteo correspondiente al recargarse del Ejercicio del presente año, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Cuervo, mandó este leer al infante D. Juan Cuervo secretario el artículo 4.º de la vigente ley, que trata de dicho acto. Así se hizo y en segunda disposición se dispuso que bien que se leyera el alitamiento de todos los sucos y cuentas deben ser comprendidos en el sorteo repetido, como se verificó. Previamente, estando preparadas diez y seis papeletas en blanco, todas iguales, se escribieron en la mitad de ellas los nombres y dos apellidos de los sorteados con el número con que cada cual figura en el alitamiento, y en la otra mitad, se escribieron tantos números como son aquellos, desde el uno al diez y seis, ambos inclusivos, para sortearlos. Se cartaron dichas papeletas y se situaron convenientemente en bolas iguales y estas en dos globos destinados al efecto, en uno, las de los nombres que se fueron leyendo al tiempo de la introducción

ción, y en otro, las de los menores, que se leyeron tam-  
 bién en el mismo acto, las primeras por el Sr. Presi-  
 dente, y las segundas por el Concejil D. Juan Bravo Guzmán.  
 A este continuo, renováronse con fuerza los glo-  
 bos para que se marcaban suficientemente las bolas,  
 y dos más o menos de diez años fueron sacándolas  
 de una en una y entregándolas, las de los nombres  
 al Sr. Regidor Sordias, y las de los números al Sr. Presi-  
 dente. En seguida se leía y publicaba el contenido  
 de dichas papeletas por los mencionados señores,  
 manifestándose a los demás individuos de la Con-  
 vocación y a cuantos interesados solicitaron verlas,  
 anotándose los nombres de los sueros y con letra el  
 número correspondiente a cada uno, a medida  
 que iban saliendo. Terminado el sorteo dispuso el  
 Sr. Presidente la lectura en alto voz de todo el resulta-  
 do, lo hizo así el infrascripto Secretario, leyendo tam-  
 bién la lista de extracción por orden de sueros,  
 que resultó conforme con dicho resultado, que  
 fue el siguiente:

Número del suero	Nombre y apellidos de los sueros.	Número obtenido en el sorteo	
7	Pacinto Montado Garcia	doce	12
15	Leonoriano Navarro Rodriguez	diez	10
11	Antonio Montado Espinosa	diez y seis	16
8	Pedro Luis Peña Carrera	nueve	9
1	Andrés Cruz Moreno	cuatro	4
3	Tomás Benito-Lanc Gonzalez	una	1
10	Francisco Bartolomé Patiño	ocho	8
12	Pedro Ortiz Campos de Orrellana	siete	7
16	Pedro María Mendosa Ramos	cinco	5
4	Pélagi Pangel Cabrera	tres	3
9	Luis Suarez Garrayo	catorce	14
6	Estanislao Navarro Patiño	dos	2
2	Martín Frutos Perez	once	11
5	Luis Garcia Cabrera	seis	6
14	Tomás Durán Ortiz	quince	15
13	Felisa Frutos Casablancas	trece	13

Boletín municipal de Villazurales, Recuplars de 1899.

Lista de extracción correspondiente al sorteo general  
verificado para dichos recuplars en el día de la fecha  
y en cuya lista el concejal que suscribe anota los  
nombres de los moros al lado del número corres-  
pondiente a cada uno.

Número de la lista del sorteo	Nombre y apellidos de los moros.	Número que le corresponde en el sorteo
1	José Benito Cano González	2
2	Estanislao Barroso Tabués	6
3	Pedro Bungal Babeara	4
4	Esteban Cano Moreno	1
5	Pedro María Alcandora Navarro	16
6	José García Babeara	5
7	Pedro Ortiz Campes de Orellana	12
8	Francisco Castañeda Tabués	10
9	Pedro Luis Peña Camosa	8
10	Severiano Barrena Rodríguez	15
11	Martín Trueta River	3
12	Pacinto Huerto García	7
13	Felie Trueta Casablanca	13
14	Luis Suarez Garrayo	9
15	Tomás Durán Ortiz	14
16	Antonio Huerto Espinosa	11

Villazurales 18 de Febrero de 1899 - Juan Bravo

Con lo que quedó terminado el sorteo, sin reclama-  
ción ni protesta alguna, y de todo se levantó la pro-  
ta ante, que fue leída y aprobada en el momento de  
celebrarse la operación, firmándose todos los tres  
sorteos, de que yo el secretario certifico. Dado en

Juan Bravo, Juan Pérez, Francisco Sesma  
y Darco

Juan Bravo  
Pedro Alvarez firma as  
Juan FERRER  
Juan Bravo  
Balduino Rodríguez  
Luis



sesión ordinaria del día en la Villa de Villagornero a las 10 de  
 12 de Febrero de 1899. Febrero de mil ochocientos noventa y nueve  
 Dña. Concejalas etc; reunidos en la Sala Capitular los señ. Concejales  
 Francisco Fuentes, que al margen se expresan con el fin de con-  
 llevar la sesión ordinaria de este día, se abrió sin  
 ta a las diez de la mañana bajo la presidencia  
 del Sr. Alcalde D. Francisco Fuentes Bravo, siendo  
 leída y aprobada el acta de la anterior por una-  
 nimitad y sin discusión.

Seguidamente se dió cuenta de los Boletines ofi-  
 ciales y órdenes recibidas en la anterior Sesión, acor-  
 dándose el cumplimiento de sus disposiciones.

Acto seguido el Sr. Presidente dió cuenta de que  
 haberse presentado reclamación alguna en con-  
 tra de los acuerdos de este Ayuntamiento to-  
 mados en las sesiones del día 14 de Agosto último,  
 25 de Setiembre y 27 de Noviembre últimos, con-  
 cediendo provisionalmente, una parcela del ter-  
 reno sobrante de la vía pública solicitada por  
 el vecino D. Blaso Guibano Bañas, y los solares  
 del citado terreno, solicitados por los vecinos D. Fran-  
 cisco Balguera Moreno, D. Antonio Casablanca  
 Abuntado y D. Victor Perro Nivas y en su virtud  
 acordó la Compraventa por unanimidad conce-  
 der en definitiva a los expresados recurrentes la  
 parcela y solares que respectivamente solicita-  
 ron, mediante el pago de su tasación provincial  
 y demás condiciones de ley, sin perjuicio de ter-  
 cero, para lo cual se dará cuenta a este Ayunta-  
 miento de los respectivos expedientes que vayan



haber su aprobación si la mereciere.

En seguida á propuesta del Sr. Presidente se acordó por unanimidad nombrar peritos técnicos de este Ayuntamiento al maestro albañil Francisco Riera Gallardo y al labrador Fernando Alvaros Rivero para que tomen el valor del metro cuadrado del terreno sobrante de la vía pública concedido por el Ayuntamiento á varios vecinos que han solicitado solares y parcelas de dichos terrenos, á cuyo fin comparecerán dichos peritos ante el Ayuntamiento para hacer la correspondida tasación y proceder desde luego al cobro del impuesto de los solares y parcelas concedidos hasta la fecha.

Seguidamente se acordó por unanimidad en sesión domiciliaria de tres peritos únicamente en favor del pobre enfermo y necesitado Sr. don Manuel Espinosa.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión, cuya acta firmaron todos los concurrentes, de que yo el Secretario certifico.

Francisco Fuentes Juan Rivero Francisco Rivero  
y Parera

Juan José Rivero Juan Ferreras Parera  
Pedro Alvaros Rivera

Juan Ferreras Juan Parera  
Baldomero Rodriguez  
Fuentes

Sesión ordinaria del día en la Villa de Villagornero á las 17 de Febrero de 1899. y se vive de Febrero de mil ochocientos noventa y nueve, se reunieron en la Diputación Provincial los Sres. Concejales que al suscribir



D. Francisco Linares expusieron con el fin de celebrar la sesión ordinaria  
 D. Francisco Peña vía de siete días. Abierta esta a las diez de la ma-  
 D. Juan Perros mañana bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Fran-  
 D. Pedro Alvarez cisco Fuentes Barrios, fue leída y aprobada el  
 D. Juan Perros nota de la anterior por unanimidad y sin discusión.  
 D. Juan Perros A esto seguido se dió cuenta de los Boletines Ofi-  
 ciales y ordenes recibidas en la anterior semana, acordándose el cumplimiento de sus disposiciones.  
 Seguidamente comparecieron ante el Ayuntamiento los dos gentes nombrados por el mismo para proceder a la tasación del terreno sobrante de la vía pública concedido a varios vecinos por la hermandad, cuyos peritos D. Francisco Pevina Gallardo y D. Fernando Alvarer Puer, después de prestar juramento en forma manifestaron: Que a la compeñidion ninguna de las generalis de la ley que con arreglo a su real saber y entender tasaban el terreno sobrante de la vía pública concedida por el Ayuntamiento a varios vecinos en forma de solares y parcelas en el precio de diez centimos de penta por cada metro cuadrado y que dicho precio podia servir de base para todo el terreno sobrante de la vía pública y propiedad del Municipio en nuevas concesiones. A esto dijeron y se afirmaron a esta en declaracion, mandando el Sr. Alcalde Presidente que firmara esta acta con todos los Sres. Concejales concuerntes, quedando en hacabo dichos peritos tan pronto se concluyera o se autovisara esta sesión. Incontinenti el Sr. Presidente preguntó a la hermandad si se hallaba conforme con la tasacion seguida y después de amplia discusion y teniendo en cuenta que el precio puesto a cada metro cuadrado era exactamente igual al que



cis máximos obtenidos en las distintas sub-  
 de enajenación de terrenos sobrantes de la  
 pública de esta Villa, verificadas en años  
 niaves y en los que en algunos solo llegó a obtener  
 el precio de cinco centenas por metro cuadrado.  
 cuadrada, acordó la Corporación por unanimi-  
 dad aprobar dicha tasación y que esta misma  
 figuren en sucesivas y posteriores concesiones, que  
 el Ayuntamiento tenga a bien acordar.

En seguida se acordó por unanimidad  
 como domicilio de seis puntos a favor del  
 supremo y necesitado Donde base de ventos.

Pero habiendo otros asuntos de que trata  
 de levantarse la sesión, cuya esta primera toda  
 los concurrentes y peritos mencionados en la  
 una, de que yo el Secretari certifico. = Enmendado =  
 do = esta = cuadrado = en las = Nale.

Juan de Fuentes Juan Perez Francisco  
 y Barco

Juan Ferreras Pedro Alvaraz prima

Juan Ferreras Juan Brava

Gerardo Alvarez Francisco Peris

Baldomero Rodriguez

Sesión ordinaria del día En la Villa de Villagorreal a los  
 26 de Febrero de 1879. y seis de Febrero de mil ochocientos  
 D. Concejal Santa y nueva, se reunieron en la sala  
 D. Francisco Fuentes los D. Concejales que al margen se expresan  
 D. Juan Pérez con el fin de celebrar la sesión ordinaria de  
 día. Abierta esta a las diez de la mañana





Quian Jaramas  
 Perro  
 Pedro Alvarez  
 Quian Jaramas  
 Cuenteros  
 Quian Bravo

La presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Fuentes  
 Pardo, fué leída y aprobada el acta de la anterior  
 sesión por unanimidad y sin discusión.

Seguidamente se dió cuenta de los Boletines oficia-  
 les y órdenes recibidas en la anterior semana, acor-  
 dándose el cumplimiento de sus disposiciones.

Alto seguido el Sr. Presidente dijo: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94 de la  
 vigente ley de reclutamiento y reemplazos del Ejér-  
 cito, debía la Corporación nombrar en el acta  
 un tallador para tallar los sueros del actual reem-  
 plazo y las faltas de talla de los tres últimos reem-  
 plazos, en atención á que en este pueblo no exis-  
 te la graduación de guerra del Ejército. Entendido el  
 Ayuntamiento de lo expuesto por el Sr. Presidente  
 y no teniendo conocimiento que en esta localidad  
 exista sargento alguno licenciado del Ejército, a-  
 cordó por unanimidad nombrar tallador al  
 licenciado del Ejército D. Modesto Fernando Peces,  
 persona apta para tal cargo, en atención á que  
 viene desempeñándolo varios años en esta Villa,  
 acordando que se le abone en concepto de honor-  
 rarios cinco pesetas por cada uno de los días  
 que invierta en dichas operaciones.

También á propuesta del Sr. Presidente se acor-  
 dó por unanimidad nombrar á D. Leopoldo  
 Ferrer Peces, licenciado en Medicina y Cirujía  
 con ejercicio en la inmediata Villa de Alva



de asistencia por incompatibilidad del alférez  
Antón Martínez de esta Villa de Villagorrada de  
Dono Godoy Babanillas, para el reconocimiento  
de los sueros del actual recuadro y de los sueros  
a revisión de los tres años últimos y cuantos  
requisitos se necesiten con motivo de las  
excepciones que se aleguen.

En este sentido el Sr. Regidor Sindico significa  
conveniencia de que el Ayuntamiento se  
para hacer de este señalamiento aplicación  
a todos y cada uno de los casos que ocurran en  
ocasión de la próxima clasificación y declaración  
de soldados y revisión de los tres años últimos,  
venta o haber que ha de disputar su forma  
para que en esta localidad pueda y deba ser  
cada pobre para los efectos de la regla 3.ª, artículo  
38 de la vigésima ley de reclutamiento y conforme  
los artículos 63 y 65 de su Reglamento. En su virtud  
y teniendo en cuenta la corporación que por  
precio de las subsistencias en esta población y  
el del alquiler que satisfacen por sus viviendas de  
clases suyas acomodadas, se avienen y acomodan  
con las condiciones y circunstancias particulares  
de este Municipio, las reglas que en general se con-  
tienen en el artículo 65 citado del Reglamento; por  
la decisión concorde y por unanimidad, se  
da la corporación que, tanto en las próximas opo-  
ciones de la clasificación y declaración de soldados  
como en las sucesivas, y mientras justificadas no  
se aconseje variación, se considere pobre que  
los efectos de las excepciones del servicio militar  
no, a toda persona que venda o haber dicho



sanda de setenta y cinco centimos de peseta y otros  
veinte y cinco centimos. También dijeron, por cada  
uno de los individuos de que ademas constare su  
familia, y a cuya manutencion este llamado el  
moro que pretenda exceptuarse.

Iguualmente se acordó por unanimidad en  
cumplimiento de lo dispuesto en la vigente ley  
de reclutamiento, nombrar como testigos para  
declarar en los expedientes justificativos de exencio-  
nes legales de los moros del actual reclutamiento y resi-  
siones de los tres años ultimas a los padres de los  
moros sucesivos catanes y diez y seis del sorteo  
de aquel D. Francisco Suarez Ortiz y D. Manuel Ma-  
tado Puertos y por incompatibilidad de alguno  
de estos al padre del moro número diez del sor-  
teo de este año D. Manuel Parvosa Vals.

En seguida se acordó por unanimidad el pago  
de todas las atenciones del Municipio correspon-  
dientes al mes actual, segun nota presentada  
por el secretario con arreglo a la distribucion  
de fondos mensuales que corresponde al presente  
mes, segun presupuesto.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se le-  
vantó la sesion cuya acta firmaran todos los  
concurrentes, de que yo el secretario certifico de-  
mendado = dicho = dicho = catane = Vale.

Franco Fuentes Juan Perez Francisco Pardo  
y Pardo

Franco Pardo Juan Domingo Parry  
Pedro Alvarez firma en: + Juan Ferrero  
Juan Bravo  
Baldotheo Rodriguez  
Luis

Acta de clasificación y declaración de soldados } En la Villa de Villagourate a cinco de
   
 los meses de mayo de mil ochocientos noventa y una
   
 los señores concejales reunidos al Ayuntamiento en la sala capitular
   
 a las diez de la mañana, al objeto de celebrar sesión p-
   
 blica, hallándose en el salon los señ. Concejales y
   
 al margen se seguían con el Sr. Alcalde D. Fran-
   
 cisco Fuentes Navarro, Regidor Sindico D. Francisco Navarro
   
 D. Pedro Alvarado, Medico D. Leopoldo Ferner Pizarro y tallador
   
 D. Juan Bravo Fernando Aladente Pizarro, el Sr. Presidente de la
   
 Junta de la sesión, y yo el infrascripto Secretario de la
   
 Junta, integran de la lista general de los sueros alistados
   
 definitivamente para depurar las incompatibilidades
   
 legales por parentesco a tenor del artículo 92 de
   
 la Ley de reclutamiento, resultando que no
   
 existían en dicho caso de incompatibilidad
   
 los señ. Concejales D. Juan Pizarro Gamio y D. Pedro
   
 Navarro Aladente por parentesco dentro del cuarto
   
 civil con los sueros números 11 y 16 del sorteo
   
 respectivamente, sin que se procediera a su
   
 exclusión, aunque abandonaron sus puestos, por
   
 lo que, sin embargo, ni meo suficiente para tomar
   
 parte en el acto, por los señ. Concejales, a la
   
 falta de los concurrentes y del tallador, se recorre
   
 la tabla, y resultando del examen practicado
   
 haberse caído para los fines a que está destinada
   
 ordena al Sr. Presidente al infrascripto Secretario
   
 que diere lectura en clara y alta voz del
   
 artículo 9.º de la citada Ley y de las demas disposiciones
   
 relativas a la declaración de sujeciones del
   
 servicio militar y el acto del llamamiento y
   
 clasificación de soldados, practicándose las
   
 operaciones de halla y convocamiento de los sueros
   
 presc-



al acto, y habiéndose por el Sr. Presidente, á todos y cada uno de estos, inmediatamente después de ser llamados y reconocidos, y á medida que se fueron llamando, la oportuna invitación para que comparecieran los vecinos que les asistiesen para examinar el terreno, advertiéndoles que no sería atendida ninguna excepción que no alegaran entonces, aun cuando se les excluyeran como conyurados en los artículos 80 á 83 de la ley, apreciando todo ello el siguiente resultado:

Número 1 del sorteo. — José Benítez-bano Gonzalez, hijo de José y de Concepción, Excluido total, natural de Villacueva de la Serena, provincia de Badajoz, que se halla domiciliado en esta Villa en la calle Nueva, número 21, de 19 años de edad, de profesión jornalero y número 3 del abitamiento del año actual, no sabe leer ni escribir. Llamado se presentó. Hallado, resultó con la de su metro cuatrocientos cuarenta y siete milímetros. Reconocido, el Facultativo lo declaró útil. Alegó ser hijo único de una madre pobre á quien mantiene. En su virtud, el Ayuntamiento, visto el resultado de la talla y de conformidad con el parecer del Sindico, acordó declarar á este mero excluido totalmente, sin perjuicio de su medición definitiva ante la Comisión mixta, en cuyo sentido se le hizo la oportuna advertencia. No se receló del anterior acuerdo.

Número 2 del sorteo. — Estanislao Navarro Patino, hijo de Bartolomé y de Dolores, no de Paula, natural de esta Villa, domiciliado en la calle Real número 9, de 19 años de edad, de profesión jornalero y número 6 del abitamiento del año actual, no sabe leer ni escribir. Llamado se presentó. Hallado, resultó



No con la de su metro quinientos noventa y tres  
centímetros. No tuvo excepción alguna que alegar. He-  
cho el Facultativo lo declaró útil; en su virtud el  
Ayuntamiento, oído el dictamen del Sindico, acordó  
declarar a este suceso soldado. No se reclamó de este suceso.

Número 3 del sorteo. - Blas Manuel Cabeza, hijo de Antonio y de María  
Pardiente de su natural de esta Villa, domiciliado en la calle de  
San Juan número 24, de 19 años de edad, de profesión jornalero  
casado.

Número 10 y número 4 del alistamiento del año actual, en  
el que se le ha llamado se presenta. Fallado  
sultó con la de su metro setecientos cuarenta y tres  
centímetros. Reconocido el facultativo lo declaró útil  
allegó ser hijo único de padre pobre e impedido por  
el trabajo a quien mantiene. Reconocido el padre  
de dicho suceso, resultó, según declaración facultativa,  
que padece una tuberculosis Laringe que  
impide que le impide dedicarse a sus habituales  
ocupaciones de jornalero y por lo tanto lo considero  
útil como comprendido en la clase 2.ª, orden 1.ª  
79 del Cuadro de exenciones vigente, en cuya virtud  
el Ayuntamiento, oído el dictamen del Sindico, acor-  
dó declarar a este suceso pendiente de resolución  
cediéndola de plano para que presente el expediente  
justificativo de la excepción propuesta hasta el  
día 31 del corriente, en que se resolverá en depen-  
dencia por este Ayuntamiento. No se reclamó de este suceso.

Número 4 del sorteo. - Andrés Cruz Moreno, hijo de Pablo y del  
Cecilia de su natural de Almoradalejo, provincia de Badajoz,  
casado, domiciliado en esta Villa en la calle del  
Santo Domingo número 12, de 18 años de edad, de profesión jornalero  
casado.

Número 10 y número 1 del alistamiento del año actual, en  
el que se le ha llamado se presenta. Fallado  
sultó con la de su metro setecientos cuarenta y tres  
centímetros. Reconocido el facultativo lo declaró útil  
allegó ser hijo único de padre pobre e impedido por  
el trabajo a quien mantiene. Reconocido el padre  
de dicho suceso, resultó, según declaración facultativa,  
que padece una tuberculosis Laringe que  
impide que le impide dedicarse a sus habituales  
ocupaciones de jornalero y por lo tanto lo considero  
útil como comprendido en la clase 2.ª, orden 1.ª  
79 del Cuadro de exenciones vigente, en cuya virtud  
el Ayuntamiento, oído el dictamen del Sindico, acor-  
dó declarar a este suceso pendiente de resolución  
cediéndola de plano para que presente el expediente  
justificativo de la excepción propuesta hasta el  
día 31 del corriente, en que se resolverá en depen-  
dencia por este Ayuntamiento. No se reclamó de este suceso.





resultó con la de su metro quinientos cincuenta milímetros. Interrogado dijo: Que padecía de herpes en la cabera desde pequeño. Reconocido, el Facultativo lo consideró inútil por tener en dos zonas de la cabera, el pómulo derecho, incluido con el número 94 en el orden 8.º de la clase 2.ª del cuadro. Alegó ser hijo único de padre pobre e impedido para el trabajo a quien mantiene. Reconocido el padre de dicho menor, resultó, según certificación facultativa, que padece de una queratitis crónica doble ya cicatrizada que le impide la visión completa en el ojo derecho y casi completa en el izquierdo que le impide dedicarse a sus ocupaciones habituales y por lo tanto lo consideraba impedido para el trabajo. En su virtud, el Ayuntamiento, visto el resultado de los reconocimientos por facultativos y oído el dictamen del Síndico, acordó declarar a este menor excluido temporalmente del servicio militar como comprendido en el artículo 89 de la ley, a reserva de que comparezca ante la Comisión mixta para ser en definitiva reconocido, en cuyo sentido se le hizo la oportuna advertencia y sin perjuicio de que también comparezca su padre ante dicha Comisión para ser reconocido e instruir el correspondiente expediente justificativo de la excepción propuesta en caso que el menor fuese declarado inútil. Contra este acuerdo no se presentó reclamación alguna.

Número 5 del sorteo. - Pedro María Mendosa Ramos, hijo de Juan y Soldado, no de María, natural de esta Villa, domiciliado en la calle de Vista Alegre número 5, de 18 años de edad, de profesión jornalero y número 16 del alistamiento del año actual, no sabe leer ni escribir. Hallado, se presentó. Hallado, resultó con la de su metro quinientos dos milímetros. Alegó padecer una queratitis



ra y manifiesto que ninguno otro motivo le asiente  
para eximirse del servicio militar. Reconocido, el Jefe  
tuvo lo conceptuó útil; en cuya atención, el Jefe  
mismo, oído el dictamen del Médico, acordó declarar  
a este moro soldado. No se reclama del anterior acuerdo.

Número 6 del sorteo. Lucio Gavira Babecera, hijo de Martín y de María  
Pudiente de natural de esta Villa, domiciliado en la calle de  
resolución, número 28, de 19 años de edad, de profesión jornalero  
reclamado número 5 del alistamiento del año actual, sabe  
leer y escribir. Llamado se presentó. Tallado, resultó  
con la de un metro seiscientos seis milímetros.  
conoce el facultativo lo conceptuó útil. Alegó ser  
hijo de padre pobre y seagenario que tiene otro  
llamado Beladonio sirviendo personalmente por su sueldo  
en el Ejército, así cuando éste se encuentra en campaña  
presentando licencia trimestral, como procedente del  
Ejército de Cuba. También alegó padecer de los oídos, por  
su virtud, el Jefe mismo, visto la certificación fac-  
tativa que lo conceptuó útil y oído el dictamen del  
Médico, acordó declarar a este moro pendiente de la  
resolución, concediéndole de plazo para que justifique  
que la excepción propuesta hasta el día 31 del  
corriente, en que se resolverá en definitiva por este  
Jefe mismo. No se reclama del anterior acuerdo.

Número 7 del sorteo. Pedro Antón Campos de Orrellana, hijo de Luis  
Salvado Ben de Orrellana, natural de esta Villa, domiciliado en la calle  
principalmente, número 24, de 18 años de edad, de profes-  
reclamado número dependiente de comercio y número 12 del ali-  
stamiento del año actual, sabe leer y escribir. Llamado  
se presentó. Tallado, resultó con la de un metro  
seiscientos diez y seis milímetros. Alegó tener de-  
bilidad en el codo del brazo izquierdo y manifiesto que  
ninguno otro motivo le asiente para eximirse de



servicio militar. Reconocido el Facultativo lo  
conceptuó inútil por tener deformidad en la ar-  
ticulación del codo del brazo izquierdo con imperfe-  
ción de los movimientos y desigualdad de longitud  
de los dos brazos con luxación irreducible de su-  
perior articulación, incluido con el número 107 en  
el orden 10 de la clase 2.<sup>ª</sup> del Cuadro; en cuya aten-  
ción, el Ayuntamiento, oído el dictamen del Médico  
acordó declarar a este mozo excluido temporalmente  
como comprendido en el artículo 83 de la ley, a  
reserva de que comparezca ante la Comisión mi-  
litar para ser en definitiva reconocido, en cuyo sen-  
tido se le hizo la oportuna advertencia. No se  
reclamó del anterior acuerdo.

Número 9 del sorteo. - Francisco Britanada Patino, hijo de Pedro y de Ana  
Soldado, en bel, natural de esta Villa, domiciliado en la calle  
proclamado. de las Cruces número 42, de 18 años de edad, de pro-  
fesión jornalero y número 10 del alistamiento del  
año actual, no sabe leer ni escribir. Llamado se  
presentó. Tallado, resultó con la de un metro  
seiscientos cincuenta milímetros. Reconocido el  
facultativo lo conceptuó inútil. No alegó excepción  
alguna; en su virtud, el Ayuntamiento, oído el  
dictamen del Médico, acordó declarar a este mozo  
soldado. No se reclamó del anterior acuerdo.

Número 9 del sorteo. - Pedro Luis Peña Barrera, hijo de Sebastian y  
Candente de Calabía, natural de esta Villa, domiciliado en la  
calle Nueva número 23, de 18 años de edad, de pro-  
fesión jornalero y número 9 del alistamiento del

año actual, no sabe leer ni escribir. Llamado  
presente. Ballado, resultó con la de sus metros sesenta  
cientos sesenta y seis milímetros. Reconocido, el  
cultativo lo conceptuó útil. Alegó ser hijo de  
de padre pobre e impedido para el trabajo y  
mantiene. Reconocido el padre de dicho moro,  
sulta, según certificación facultativa, que tiene  
heridas; una en la región inguinal del lado de  
y otra ventral cada una de las cuales le impide  
dedicarse a sus habituales ocupaciones por lo que  
considera impedido para el trabajo; en cuya virtud  
el Ayuntamiento, oído el dictamen del Síndico, acordó  
declarar a este moro pendiente de resolución,  
concediéndole de plazo para que presente el capadiente  
justificativo de la excepción propuesta hasta  
día 31 del corriente, en que se resolverá en definitiva  
por este Ayuntamiento. No se declara  
anterior acuerdo.

Nombre de los peticioneros. - Severiano Barrera Rodríguez, hijo de  
pendiente de moral y de Martina, natural de esta Villa, domi-  
Resolución no do en la calle de arriba número 17, de 18 años  
reclamado edad, de profesión zapatero y número 15 del al-  
miento del año actual, sabe leer y escribir. No  
se presentó. Ballado, resultó con la de sus metros  
cientos dos milímetros. Reconocido, el Facultadi-  
lo conceptuó útil. Alegó ser hijo único de pa-  
pobre y se auxilia a quien mantiene; en con-  
stancia, el Ayuntamiento, oído el dictamen de  
Síndico, acordó declarar a este moro pende-  
de resolución, concediéndole de plazo para que  
presente el capadiente justificativo de la excepción  
propuesta hasta el día 31 del corriente, en que se  
resolverá en definitiva por este Ayuntamiento.



se reclamó del anterior acuerdo.

Número 11 del sorteo. - Martín Frutos Revor, hijo de Felipe y de Juana Cudiente de su, natural de Navarra del Duque, provincia de la resolución, no sujeto, domiciliado en esta Villa en la calle de Nueva proclamada. Número 10, de 18 años de edad, de profesión zapatero y número 2 del alistamiento del año actual, sabe leer y escribir. Llamado se presentó. Ballado, resultó con la de un metro sesientos cuarenta y cuatro milímetros. Reconocido, el Facultativo lo conceptuó útil. Alegó ser hijo único de viuda pobre a quien mantiene; en cuya atención, el Ayuntamiento, oído el dictamen del Médico, acordó declarar a este suceso pendiente de resolución, concediéndole de plazo para que presente el expediente justificativo de la excepción propuesta, hasta el día 31 del corriente, en que se resolverá en definitiva por este Ayuntamiento. No se reclamó del anterior acuerdo.

Número 12 del sorteo. - Pascual Hurtado Gavira, hijo de Estanislao y de Juana Cudiente de su, natural de esta Villa, domiciliado en la resolución, no calle del Calvario número 46, de 18 años de edad, reclamado de profesión jornalero y número 7 del alistamiento del año actual, no sabe leer ni escribir. Llamado se presentó. Ballado, resultó con la de un metro quinientos sesenta y seis milímetros. Reconocido, el Facultativo lo conceptuó útil. Alegó ser hijo único de viuda pobre a quien mantiene; en cuya atención, el Ayuntamiento, oído el dictamen del Médico, acordó declarar a este suceso pendiente de resolución, concediéndole de plazo para que presente el expediente justificativo de la excepción propuesta, hasta el día 31 del corriente, en que se resolverá en definitiva por este Ayuntamiento. No se reclamó del anterior acuerdo.

Número 13 del sorteo. - Felia Frutos Cambalusa, hijo de Emilio y de  
Pardiente de natural de esta Villa, domiciliado en la calle de  
revolución, no número 81, de 18 años de edad, de profesión  
reclamada. Loro y número 13 del alistamiento del año actual  
sabe leer y escribir. Llamado se presentó. Falló  
resultado, con la de un metro sesientos cincuenta  
y cuatro milímetros. Reconocido, el Facultado  
lo conceptuó útil. Llegó su hijo Emilio de una  
proba a quien sustituya; en cuya atención, el  
Ayuntamiento, oído el dictamen del Sindico, acordó des-  
var a este suero pendiente de revolución, concedi-  
dole de plazo para que presente el expediente  
significativo de la recepción propuesta hasta el  
21 del corriente en que se resolverá su definitivo  
por este Ayuntamiento. No se reclama de esta suerte

Número 14 del sorteo. - Luis Suavor Garwayo, hijo de Francisco y de  
Soldado, no honra, natural de esta Villa, domiciliado en la  
reclamado número 4, de 18 años de edad, de profesión sol-  
dor y número 9 del alistamiento del año actual  
sabe leer y escribir. Llamado, se presentó. Falló  
resultado, con la de un metro setecientos doce mil  
metros. Reconocido, será declarado útil. No tiene  
excepción alguna que alegar; en cuya atención  
Ayuntamiento, oído el dictamen del Sindico, acordó  
declarar a este suero soldado. No se reclama de esta  
anterior acuerdo.

Número 15 del sorteo. - Tomás Duran Corti, hijo de Leon y de  
Soldado, no honra, natural de esta Villa, domiciliado en la  
reclamado del Olivo número 14, de 18 años de edad, de pro-  
fesión labrador y número 14 del alistamiento  
año actual, sabe leer y escribir. Llamado, se  
presentó. Fallado, resultado con la de un metro  
sientos ochenta y seis milímetros. Reconocido



el Facultativo lo conceptuó útil. No alegó excepción alguna; en cuya atención, el Ayuntamiento, oído el parecer del Jefe de Estudios, acordó declarar a este suceso soldado. No se reclamó del anterior acuerdo.

Número 16 del sorteo. — Antonio Quintado Espinosa, hijo de Manuel Soldado, su y de Ana, natural de esta Villa, domiciliado en la calle del Pío, número 23, de 18 años de edad, de profesión jornalero y número 11 del abituriento del año actual, sabe leer y escribir. Llamado, se presentó. Gallado, resultó con la de un metro y siete centímetros noventa y cinco milímetros. Reconociendo el Facultativo lo conceptuó útil. No alegó excepción alguna; en cuya atención, el Ayuntamiento, oído el dictamen del Jefe de Estudios, acordó declarar a este suceso soldado. No se reclamó del anterior acuerdo.

Revisión del reemplazo de 1898.

Número 3 del sorteo de 1898 } Silvestre Florencio Moreno Castañeda,  
número 16 del abituriento } hijo de Juan y de Mariana, natural de  
pendiente de esta Villa, domiciliado en la calle del Calvario número  
23, de 19 años de edad, de profesión jornalero,  
sabe leer y escribir. Llamado, se presentó. Reconociendo  
el Facultativo lo conceptuó útil. Alegó ser hijo único  
de padre pobre y extranjero a quien mantiene; en  
su virtud, el Ayuntamiento, oído el Jefe de Estudios,  
acordó declarar a este suceso pendiente de reemplazo,  
concediéndole de plazo para que presente el expediente  
justificativo de la excepción propuesta, hasta  
el día 31 del corriente, en que se resolverá en

definición por este Ayuntamiento. No se vuelve  
del anterior acuerdo.

Número 4 del sorteo de 1898, Pedro Ramón Rodríguez Beram, hijo  
y número 7 del abintamiento } Pedro y de Clara, natural de esta Villa  
Precedente de domiciliado en la calle de Altosano número 1, de  
presentación 19 años de edad, de profesión dependiente de comercio  
y de resolución, sabe leer y escribir. Llamado, no se presentó, y  
no reclamado estando su padre que no había acudido al llamamiento  
en su hijo por hallarse enfermo y por  
esta razón siendo hijo único de padre pobre y  
tiene otro hijo llamado José sirviendo personalmente  
de por su cuenta en el 2.º Batallón del Regimiento  
Infantería de la Constitución, de graduación en la  
plana; en cuya atención, el Ayuntamiento,  
el parecer del Síndico, acordó declarar a este  
pendiente de presentación y de resolución, con  
cediéndole de plazo para su presentación y justificación  
de hallarse enfermo y de la excepción por  
la por su padre hasta el día 31 del corriente, para  
que se resolviera en definitiva por este Ayuntamiento.  
No se vuelve del anterior acuerdo.

Número 6 del sorteo de 1898, Pedro Ramón Ponce Santamaria, hijo  
y número 10 del abintamiento } de Gregorio y de Juana, natural de esta  
Precedente de domiciliado en la calle Nueva número 8  
paralenta, de 19 años de edad, de profesión jornalero, sabe  
no reclamado y escribir. Llamado se presentó. Hallado resultó  
la de su metro quinientos treinta milímetros  
Reconocido, el Facultativo lo conceptuó útil.  
tuvo sanción alguna que alegar, mas que  
ser corto de talla; en su virtud, el Ayuntamiento  
vinto el resultado de la talla y de comparación  
el parecer del Síndico, acordó declarar a este





no concluido temporalmente, sin perjuicio de su  
suadición definitiva ante la Comisión mixta, en cuyo  
sentido se le hizo la oportuna advertencia. Contra  
esta acuerdo no se presentó reclamación alguna.

Número 8 del sorteo de 1898 } Manuel Expinosa Carrera, hijo de doña  
y número 9 del alistamiento } suero y de batallia, natural de esta Villa,  
soldado, no lla, domiciliado en la calle del Olivo número 36, de  
19 años de edad, de profesión jornalero, sabe leer  
y escribir. Llamado, se presentó. Responderlo, el Fac-  
ultativo lo conceptuó útil. No tuvo objeción al-  
guna que alegar; en cuya atención, el Ayuntamiento  
oido el dictamen del Sindico, acordó declarar a este  
suero soldado. No se reclamó del anterior acuerdo.

Número 9 del sorteo de 1898 } Manuel Barrero Estrada, hijo de doña  
y número 5 del alistamiento } y de doña Concepción, natural de esta  
Pendiente de Villa, domiciliado en la calle de San Juan número 8,  
19 años de edad, de profesión panadero, no sabe  
leer ni escribir. Llamado se presentó. Responderlo  
el Facultativo lo conceptuó útil. Alegó ser huérfano  
de su padre y madre menor de diez y siete años y pobre a quien mantiene,  
en cuya atención, el Ayuntamiento, oido el parecer  
del Sindico, acordó declarar a este suero, pendiente  
de resolución, concediéndole de plazo para que  
presente el expediente justificativo de la excepción  
propuesta hasta el día 11 del corriente, en que se  
resolverá en definitiva por este Ayuntamiento.  
No se reclamó del anterior acuerdo.

Número 11 del sorteo de 1898 } Adriano Alvarar Donoso, hijo de doña  
y número 11 del alistamiento } de María y de Navira, natural de esta  
Villa, domiciliado en la calle de las Brujas número  
40, de 19 años de edad, de profesión labrador.

sabe leer y escribir. Llamado, se presentó. En  
do, resultó con la de un metro quinientos veinte  
y siete milímetros. Reconocido, el facultativo le  
conceptuó útil. No tuvo objeción alguna que alegar  
mas que la de ser corto de talla; en su virtud, el  
Ayuntamiento, visto el resultado de la talla y de  
conformidad con el parecer del Médico, acordó de-  
clarar a este moro escluido temporalmente, sus  
servicios de su medicación definitiva ante la Comisión  
Mixta, en cuyo sentido se le hizo la oportuna  
notificación. No se reclamó del anterior acuerdo.

Número 14 del sorteo de 1898, Antonio Ruiz Castañeda, hijo de Fermín  
y número 6 del sorteo. } Actua, natural de esta Villa, domiciliado  
pendiente de en la calle de la Rodaza número 1, de 19 años de  
resolución, de profesión panadero, sabe leer y escribir. Llamado  
no reclamado se presentó. Reconocido, fue conceptuado útil para  
Facultativo. Alegó ser hijo único de viuda pobre  
a quien mantiene; en cuya atención, el Ayunta-  
to, oído el dictamen del Médico, acordó declarar  
este moro pendiente de resolución, concediéndole  
de plazo para que presente el expediente justificativo  
de la suscripción propuesta hasta el día 31  
corriente en que se resolverá en definitiva por el  
Ayuntamiento. No se reclamó del anterior acuerdo.

Número 16 del sorteo de 1898, Bernardo Fidel Duran Casares, hijo de  
y número 3 del sorteo. } Juan y de Patro, natural de esta Villa  
pendiente de domiciliado en la calle de la Rodaza número 9, de  
resolución, 20 años de edad, de profesión jornalero, sabe leer y  
reclamado, escribir. Llamado, se presentó. Reconocido, el Fac-  
tivo lo conceptuó útil. Alegó ser hijo único de  
Dra pobre y se agremia a quien mantiene; en su  
virtud, el Ayuntamiento, oído el dictamen del Médico,  
acordó declarar a este moro, pendiente de res-





ción, concediéndole de plazo para que presente el expediente justificativo de la excepción propuesta hasta el día 31 del corriente, en que se resolverá en definitiva por este Ayuntamiento. No se reclamó de este acuerdo.

Revisión del recuento de 1899.

Número 6 del sorteo de 1899 } Esteban Fernández Marcos, hijo de Miguel  
y número 17 del alistamiento } y de Mariana, natural de esta Villa, domiciliado  
en la calle de las Cruces número 21, de 20 años de  
edad, de profesión jornalero, sabe leer y escribir. Habiendo  
sido llamado a su casa, se presentó. Resolviendo el Facultativo, lo con-  
ceptuó útil. Alegó ser hijo único de viuda pobre a  
quien mantiene; en su virtud, el Ayuntamiento, visto  
el dictamen del Jefe de Estudios, acordó declarar a este menor  
pendiente de resolución, concediéndole de plazo para  
que presente el expediente justificativo de la excep-  
ción propuesta hasta el día 31 del corriente, en que  
se resolverá en definitiva por este Ayuntamiento.  
No se reclamó del anterior acuerdo.

Número 9 del sorteo de 1899 } Esteban Puertas García, hijo de Juan Pedro  
y número 11 del alistamiento } y de Baudela, natural de esta Villa, domiciliado  
en la calle de las Cruces número 30, de 20 años de  
edad, de profesión jornalero, sabe leer y escribir. Habiendo  
sido llamado a su casa, se presentó. Hallado, resultó con la de un metro  
quinientos diez y nueve milímetros. Resolviendo el  
Facultativo lo conceptuó útil. No tuvo excepción  
alguna que alegar más que la de ser corto de talla; en  
su virtud, el Ayuntamiento, visto el resultado de  
la talla y de conformidad con el parecer del Jefe de Estudios,  
acordó declarar a este menor excluido temporal



mente, sin perjuicio de su mediación definitiva ante  
la Comisión revisora, en cuyo sentido se le hizo la oportuna  
advertencia. No se reclamó del anterior acuerdo.

Número 34 del sorteo de 1897. { Cipriano Ordóñez Vivas, hijo de Francisco  
y número 4 del alistamiento. } de Villalosa, natural de esta Villa, domiciliado  
pendiente de resolución en la calle del Río número 8, de 21 años de edad,  
profesión, no profesión labrador, sabe leer y escribir. Demandado, se  
reclamado. Presentado. Reconocido, el Facultativo lo conceptuó útil, de  
go ser hijo único de viuda rica que tiene otros hijos  
señalado Daniel viviendo personalmente por su cuenta  
en el Ayuntamiento de Filipinas perteneciente al Regimiento  
expedicionario número 18; en su virtud, al Ayuntamiento  
to, oído el parecer del Síndico, acordó declarar a este  
no pendiente de resolución, concediéndola de plazo  
que justifique la suspensión propuesta hasta el día  
del convenio en que se resolviera su definitiva por  
de Ayuntamiento. No se reclamó del anterior acuerdo.

Número 35 del sorteo de 1897. { Venancio Rodríguez Pever, hijo de  
y número 5 del alistamiento. } y de Josefa, natural de esta Villa, domiciliado  
pendiente de resolución en la calle de la Badajoz número 19, de 20 años  
de edad, de profesión jornalero, sabe leer y escribir.  
Demandado, se presentó. Reconocido el Facultativo, lo  
conceptuó útil. Hago ser hijo único de padre pobre  
impedido para el trabajo a quien mantiene. Reconocido  
oído el padre de dicha suora, resultó, según certificación  
facultativa, que tiene una herida inguinal  
irreducible por lo que lo consideraba impedido para  
trabajo; en cuya atención, al Ayuntamiento, oído  
parecer del Síndico, acordó declarar a esta suora  
pendiente de resolución, concediéndola de plazo  
que presente el expediente justificativo de la suspensión  
propuesta hasta el día 31 del convenio, en que se resolviera  
definitiva por este Ayuntamiento. No se reclamó del anterior



Número 8 del sorteo de 1899 } Manuel Ponce Gallardo, hijo de Juan y de  
y número 22 del abitariento } Charvia, natural de Oliva de Abenda, provincia  
pendiente de vía de Badajoz, domiciliado en esta Villa en la calle  
resolución, Nueva número 65, de 24 años de edad, de profesión al  
reclamado banil, sabe leer y escribir. Llamado, se presentó. Re-  
conocido, el Facultativo lo conceptuó útil. Alegó ser  
hijo único de viuda pobre a quien mantiene; en su vir-  
tud, el Ayuntamiento oído el parecer del Sindico, acordó  
declarar a esta suro pendiente de resolución, concedien-  
dole de plaro para que presente el expediente justifi-  
cativo de la excepción propuesta hasta el día 31 del  
corriente en que se resolverá en definitiva por esta  
Ayuntamiento. No se reclamó del anterior acuerdo.

Número 14 del sorteo de 1899 } Agapito Solís Rubio, hijo de Juan y  
y número 32 del abitariento } de Charvia, natural de esta Villa, domici-  
pendiente de liliado en la calle Nueva número 74, de 21 años de  
resolución, no edad, de profesión jornalero, sabe leer y escribir. Lla-  
reclamado. mado, se presentó. Reconocido, el Facultativo lo con-  
ceptuó útil. Alegó ser hijo único de viuda pobre a  
quien mantiene; en su virtud, el Ayuntamiento, oído  
el parecer del Sindico, acordó declarar a esta suro pen-  
diente de resolución, concediéndole de plaro para que  
presente el expediente justificativo de la excepción  
propuesta hasta el día 31 del corriente, en que se res-  
olverá en definitiva por esta Ayuntamiento. No se  
reclamó del anterior acuerdo.

Número 15 del sorteo de 1899 } Modesto Ponce Lopez, hijo de Covato y  
y número 34 del abitariento } de Pasa, natural de esta Villa, domici-  
pendiente de liliado en la calle de la Estación número 9, de 21 años  
resolución, no de edad, de profesión jornalero, no sabe leer ni escri-  
reclamado bir. Llamado, se presentó. Reconocido, el Facultativo  
lo conceptuó útil. No tuvo excepción alguna que  
alegar; en su virtud, el Ayuntamiento, oído el pa-



veros del Sindico, acordó declarav a este suero solidario  
no se reclamó del anterior acuerdo.

Número 20 del sorteo de 1897 } Juan Peña Mateos, hijo de Alfonso y  
y número 23 del alistamiento } Mercedes, natural de esta Villa, domiciliado  
pendiente de de en la calle del Olivo, número 40, de 41 años de edad,  
resolución, de profesión jornalero, no sabe leer ni escribir. Habiendo  
no reclamado, cuando, se presentó. Reconocido, el Facultativo lo consideró  
concepto útil. Alegó ser hijo único de viuda pobre a quien  
siquien mantiene; en su virtud, el Ayuntamiento, de acuerdo  
de el parecer del Sindico, acordó declarav a este suero pendiente  
pendiente de resolución, concediéndole de plazo para que presente  
que presente el expediente justificativo de la excepción propuesta  
propuesta hasta el día 31 del corriente en que se resolverá  
en definitiva por este Ayuntamiento. No se reclamó de este suero

Número 23 del sorteo de 1897 } Juan Marcos Andujar, hijo de Francisco  
y número 25 del alistamiento } de Romana, natural de esta Villa, domiciliado  
pendiente de de en la calle del Balvanio número 28, de 41 años de edad,  
resolución, de edad, de profesión jornalero, sabe leer y escribir. Habiendo  
reclamado de, se presentó. Reconocido, el Facultativo lo consideró  
concepto útil. Alegó ser hijo único de viuda pobre a quien  
mantiene; en su virtud, el Ayuntamiento, de acuerdo  
de el parecer del Sindico, acordó declarav a este suero pendiente  
de resolución, concediéndole de plazo para que presente  
de el expediente justificativo de la excepción propuesta  
propuesta hasta el día 31 del corriente en que se resolverá  
definitiva por este Ayuntamiento. No se reclamó de este suero

Número 38 del sorteo de 1897 } Pedro Cidencio Diaz, hijo de Francisco  
y número 20 del alistamiento } y de Francisca, natural de San Vicente  
pendiente de de villa de Badajoz, domiciliado en esta Villa en la  
resolución, de de en la calle número 48, de 41 años de edad, de profesión  
no reclamado madero, no sabe leer ni escribir. Habiendo, se presentó  
Reconocido, el Facultativo lo consideró concepto útil. Alegó  
ser hijo único de padre pobre y se agremió a quien





mantiene; en su virtud, el Ayuntamiento, de lo al parecer del Judio, acordó deslvar á este suero pordiam  
 de resolucioin, concediéndola de plazo para que pre-  
 sente el expediente justificativo de la excepcion pro-  
 puesta hasta el dia 31 del corriente en que se re-  
 solvera en definitiva por este Ayuntamiento. No  
 se reclama del anterior acuerdo.

En no haciendo otros sueros á quienes llaman, el Sr.  
 Presidente, despues de advertir nuevamente á los in-  
 teresados de los derechos que le conceden los articulos  
 76, párrafo 3.º y 1.º de la ley, manifestó que se daba  
 por Aveninado el acto, sin perjuicio de hacer saber por  
 edictos, en tiempo oportuno, la fecha en que haya de  
 reunirse nuevamente el Ayuntamiento, que será el dia  
 31 del corriente, para fallar en definitiva sobre las ex-  
 cepciones y excepciones propuestas y que han quedado sin  
 resolver, así como se dará cuenta de los expedientes justifi-  
 cativos á los sueros que tienen sueros siguientes, la  
 prueba de verdad, lo firman todos los Sres. Concejales  
 concurrentes y el ballador y yo lo certifico. = Comenda  
 do = si = y = nueva = excepcion = para = Recusado = Vale.

El Fran.º Juntas Francisco Parra Fran.º Parra

Juan Gormin Parra Juan Ferrnles Juan Brava

Modesto Ruco

Baldomero Rodríguez

En la Villa de Villagoralea á doce de Mayo de mil novecientos noventa y nueve

Sr. D. Rodríguez se remitió los tres. Concejales que al suyo  
 Sr. Francisco Fuentes se expresan con el fin de celebrar la sesión  
 Sr. Juan Pérez vía de este día. Obstante a las diez de la ma-  
 Sr. Francisco Saura na bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Fran-  
 Sr. Francisco Pérez cinco Fuentes Barcos, fue leído y aprobado el  
 Sr. Juan Perros de la anterior por unanimidad y sin discusión.

Posteriormente se dio cuenta de los Reclamos y  
 Sr. Pedro Novales los y órdenes recibidas en la anterior semana  
 Sr. Juan Perros hace el cumplimiento de sus disposiciones.  
 Sr. Juan Bravo a todo seguido se presentó a la Corporación el exp-  
 Sr. Juan Bravo te de partidas fallidas por la contribución rural  
 y pecuaria correspondiente al 1.º y 2.º trimestres  
 año económico de 1898 a 1899 y examinada con  
 la misma en cumplimiento de lo dispuesto en la  
 Real Orden de la Intendencia de 12 de Mayo de 1888,  
 significar de insubornables los descubiertos de los con-  
 tribuyentes que se expresan a continuación, cuyos  
 los no han podido hacerse efectivos durante la  
 sesión de primero y segundo grado, por las causas que  
 en la casilla correspondiente se indican:

Creditos insubornables.

<u>N.º de expediente.</u>	<u>Nombres.</u>	<u>Cuotas.</u>	<u>Causa de insubornabilidad.</u>
156	Vicente Galan	1'27	Por no tener bienes
216	Alfonsín Pulido	1'27	Por idem
108	Francisco Barcos Duran	1'38	Idem
356	Isidro Carablanca Perros	9'68	Idem
170	Froilan Barcos	1'37	Idem
176	Alfonsín Alarín	1'57	Idem
186	Celedonio Alvarado	1'37	Idem
219	Juan Pedro Rodríguez	1'38	Idem
275	Manuel Martiner Alcaraz	4'88	Idem
479	Juan Rodríguez Godoy	27'20	Idem
	<u>Total</u>	<u>103'97</u>	

Y en acuerdo se expone al público por término  
 cinco días una copia de dichos creditos insubornables  
 Y no habiendo otros asuntos de que tratar





se levante la sesion cuya acta firmaran todos los  
señores concurrentes, de que yo el Sr. Alcaide certifico.

Francisco Fuentes Juan Perez Francisco Serna

Juan Perez Juan Gomez Barrios

Pedro Alvarez firma en: + Juan Ferrales

Juan Boscá Baldomero Rodriguez

En la Villa de Villagorri a diez y siete  
 dias del mes de Mayo de 1899 } de Mayo de mil ochocientos noventa  
 y nueve, se reunieron en la sala capitular los  
 señores Concejales que al mayor se expresan con el  
 fin de celebrar la sesion ordinaria de este dia.  
 Et visto esta a las diez de la mañana bajo la  
 presidencia del Sr. Alcaide D. Francisco Fuentes  
 Barrios, fue leida y aprobada el acta de la anterior.  
 Et visto seguidamente se dio cuenta de los Requetes opor-  
 tunos y ordenes recibidas en la anterior sesion,  
 acordándose el cumplimiento de sus disposiciones  
 legalmente y en vista de no haberse presen-  
 tado reclamacion alguna contra el acuerdo del  
 dia doce del mes actual, se confirmo el tomado  
 en aquella sesion, declarando quantida fallida  
 la suma de ciento tres pesetas noventa y siete  
 centimos que adeudan los contribuyentes com-  
 prendidos en aquel acuerdo por la contribucion  
 municipal y pensiones correspondiente al 1.º y 2.º tri-  
 mestres del año economico de 1898 a 1899.

- Señ. Concejales
- Francisco Fuentes
- Juan Perez
- Francisco Serna
- Francisco Perez
- Juan Gomez Barrios
- Pedro Alvarez
- Juan Ferrales
- Juan Bravo





Seguidamente el Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en la circular número 694 del Sr. Gobernador Civil de esta provincia fecha 18 del actual inserta en el Boletín Oficial de esta provincia fecha 20 del corriente por la que se señala el día 5 de Abril próximo venidero para la comparecencia ante la Comisión mixta de los sueros y demás interesados que deben concurrir ante la misma al juicio y revisión de sanciones y visto lo dispuesto en el artículo 94 del Reglamento y 123 de la ley, acordó por unanimidad que el Síndic acompañe a los sueros para que represente a la Corporación municipal en el acto de la clasificación ante la Comisión mixta, nombrando también Comisionado a dicho Regidor Síndic D. Francisco River Obuñate a cuyo cargo han de ir los sueros que tengan que comparecer ante citada Comisión, acordando se le abonen cuarenta pesetas en concepto de indemnización de gastos de viaje y de perjuicios y además se le facilitarán fondos para el socorro de los sueros que tengan que comparecer ante repetida Comisión y se le proveerá de toda la documentación que hay que presentar.

Acto seguido y en virtud de la comunicación del Jefe de la 1.ª Comisaría de trabajos topográficos fecha 24 del actual participando que el día 28 del corriente a la una de su tarde se reunirá y señalará el mojón común a los términos municipales de Valverde de Mérida, Mérida y Villanueva de Mérida.

Villagorralo, se acordó por unanimidad  
brar comisionado al Sr. D. Francisco  
Comitado para que represente en dicho acto á  
algun tanto y al efecto irá acompañado de  
Escritor prácticos D. Felix Navas Garcia y D.  
sio Martener Almor y dos aradores que  
dicho Comisionado, abonándose á éstos mensua  
Este punto y cincuenta centimos en concepto de  
novarios y jornales con cargo al Hospital de San

Por último se acordó por unanimidad  
de todas las atenciones del Municipio correspon  
dientes al mes actual, segun nota presentada  
el Secretario con arreglo á la distribución de  
mensuales que corresponde, segun presupuesto  
y no habiendo otros asuntos de que tratar,  
levantó la sesión, cuya acta firmará todos  
concurrentes, de que go el Secretario certifica.

Fran. Fuentes Juan Perez Francisco Serrano

Francisco Serrano

Pedro Alvarez firma anti

Juan Ferrero

Juan Bravo

Salvador Padilla

Antonio

Sesión extraordinaria del } En la Villa de Villagorralo á  
día 31 de Marzo del 1893 } y mes de Marzo de mil ochocientos

Se reunieron en la sala de

por los tres. Concejales que al margen se sup

bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Fran

con el fin de celebrar la sesión

ordinaria de este día para la que habian sido

...cada oportuna, según se acordó en la sesión  
...de la clasificación y declaración de soldados y revisión  
...de los tres años últimos, abierta la sesión, fue leída  
y aprobada el acta de la anterior por unanimidad  
y sin discusión.

Seguidamente el Sr. Presidente, dijo: Que por la  
papeleta de citación ya sabían los Sres. presentes  
el objeto de esta sesión, cual era el de fallar en de-  
finitiva sobre las excepciones legales alegadas por  
los sueros e interesados en el acto de la clasificación  
y declaración de soldados y revisión de los tres años  
últimos, á quienes se conceptó de plaro hasta el  
día de hoy para presentar las expedientes justifican-  
tivos de las referidas excepciones, en cumplimiento  
de lo prevenido en el vigésimo Reglamento de la ley  
de Reclutamiento y reclutarse del Ejército. Confor-  
me la Corporación con lo expuesto por su Presi-  
dente, acordó por unanimidad resolver en defini-  
tiva sobre las excepciones de los sueros que queda-  
ron pendientes de resolución y presentación, lo  
que tuvo lugar del siguiente modo:

Alzanos pertenecientes al reclutarse de 1899.

Número 3 del sorteo. - El Secretario, de orden del Sr. Presidente proce-  
dió á la lectura del expediente justificativo de  
soldado con- dicio- nal, la excepción de hijo único de padre pobre e impo-  
derado. dicio á quien sucautene alegada por el suero Pablo  
Kangel Babereva número 3 del sorteo, en el que apa-  
rece debidamente acreditados todos los requisitos  
de la excepción 1.ª del artículo 84 de la ley. El Sre.  
Presidente teniendo en cuenta la justificación de di-  
cho expediente y visto el dictamen del Síndico, acor-  
dó declarar á este suero soldado condicional, á re-  
serva de que su padre comparezca para ser en  
definitiva reconocido ante la Comisión mixta,



sobre cuya obligación fue advertido el interesado  
Reclamó de este acuerdo para ante la Comisión  
la D. Francisco Suarez Ortiz padre del moro  
número 14 del recuadro del año anterior.

Número 6 del sorteo. - Seguidamente, el Secretario, de orden del Sr. D.  
Soldado re- dente, dió lectura á la alegación sagrada por el moro  
clamado. Luis Garcia Cabeza número 6 del sorteo, por haber  
quedó pendiente de resolución. Y hallándose por  
el interesado presento al Ayuntamiento varias con-  
saciones por las que acredita que su hijo Luis de  
pobre y unagracioso y que no tiene otros hermanos  
ya de diez y siete años, mas que uno casado y  
llamado Celestino que es el que dijo estar vivo  
personalmente por su muerte en el Ejército, aun-  
cuando éste se encuentra en casa disputando  
cia Arriental, como procedente del Distrito de  
El Ayuntamiento, teniendo en cuenta que el intere-  
sado no acredita debidamente la existencia de  
hermanos Celestino en el Ejército, de conformidad  
con lo dispuesto en el vigésimo Reglamento y oido  
dictamen del Sindico, acordó declarar á dicho  
soldado, con cuyo fallo no se conformó el intere-  
sado que apela ante la Comisión mixta.

Número 7 del sorteo. - A esto seguido se procedió á la lectura del  
soldado con- pendiente justificativo de la suspensión de hijo  
dicional, es de padre pobre e impedido á quien man-  
reclamado. alegada por el moro Pedro Luis Peña Cabeza  
número 7 del sorteo, en el que aparecen debi-  
mente acreditados todos los extremos de la  
ción 1.ª del artículo 8.º de la ley. El Ayunta-  
no teniendo en cuenta la justificación de dicho  
impedido y visto el dictamen del Sindico, acordó  
declarar á este moro soldado condicional.





que á reserva de que su padre comparezca para ser en definitiva reconocido ante la Comisión municipal, sobre cuya obligación fué advertido al interesado. Reclamó de este acuerdo para ante la Comisión municipal D. Francisco Susser Otero padre del mismo número 14 del sorteo del recoplars del año actual.

Número 10 del sorteo. - En seguida se procedió á la lectura del expediente de soldado con expediente justificativo de la excepción de hijo único de padre condicional, no pobre y se agenciará á quien mantiene atagada por reclamado. el mismo sevenciano Pascuala Rodríguez, número 10 del sorteo, en el que aparecen debidamente acreditados todos los extremos de la excepción 1.ª del artículo 82 de la ley. El Ayuntamiento, teniendo en cuenta la justificación de dicho expediente y visto el dictamen del síndico, acordó declarar á este mismo soldado condicional, con cuyo fallo se conformaron los intervinientes.

Número 11 del sorteo. - Seguidamente se procedió á la lectura del expediente de soldado con expediente justificativo de la excepción (propuesta) condicional, no de hijo único de viuda pobre á quien mantiene atagada por reclamado. gada por el mismo Martín Frutos Páez número 11 del sorteo, en el que aparecen debidamente acreditados todos los extremos de la excepción 2.ª del artículo 82 de la ley. El Ayuntamiento, teniendo en cuenta la justificación de dicho expediente y visto el dictamen del síndico, acordó declarar á este mismo soldado condicional. No se reclamó de este acuerdo.

Número 12 del sorteo. - Aoto siguiente se procedió á la lectura del expediente justificativo de la excepción de hijo único de viuda pobre á quien mantiene atagada por

el suero Jacinto Montado Garza número 12 del sorteo en el que aparecen debidamente acreditados todos los extremos de la excepción 2.ª del artículo 87 de la ley. El Ayuntamiento teniendo en cuenta la justificación de dicho expediente y visto el dictamen del Síndico, acordó declarar a este suero soldado condicional con cuyo fallo se conformaron los intervinientes.

Número 13 del sorteo. - En seguida se procedió a la lectura del expediente de dicho Soldado con la justificativo de la excepción de hijo único de su padre, no pobre a quien mantiene alegada por el suero reclamado. Don Frutos Casablanca número 13 del sorteo, en el que aparecen debidamente acreditados todos los extremos de la excepción 2.ª del artículo 87 de la ley. El Ayuntamiento teniendo en cuenta la justificación de dicho expediente y visto el dictamen del Síndico, acordó declarar a este suero soldado condicional, con cuyo fallo se conformaron los intervinientes.

Alumnos pertenecientes al recuadro de 1899.

Número 3 del sorteo. - A esta seguida se procedió a la lectura del expediente de dicho Soldado con dicho justificativo de la excepción de hijo único de su padre, no pobre y extranjero a quien mantiene alegada por el suero Silvestre Florencio Moreno Bastien número 3 del sorteo, en el que aparecen debidamente acreditados todos los extremos de la excepción 1.ª del artículo 87 de la ley. El Ayuntamiento teniendo en cuenta la justificación de dicho expediente y visto el dictamen del Síndico acordó declarar a este suero soldado condicional con cuyo fallo se conformaron los intervinientes.

Número 4 del sorteo. - Pedro Ramón Rodríguez Becerra, hijo de dicho Soldado suero y de blanca, natural de esta Villa, domiciliado en ella y llamado y puesto de nombre de Esteban número 4, de 19 años de edad, de oficio de presentador dependiente de Comercio, sabe leer y escribir. Llamado no se presentó, haciéndolo por el su padre,



manifestando que su hijo se hallaba dependiente en el Comandante de Higuera la Real y que la había escrito diciéndole que le pedia que presentase en el día de hoy ante este Ayuntamiento, suponiendo que el no hacerlo era debido a enfermedad que la haya impedido presentarse en su marcha, como le ocurrió a su primer llamamiento, lo que justifica con esta certificación facultativa que presenta. También presenta dicho padre varias certificaciones por las que acredita que el citado suero es hijo único de padre pobre y que no tiene otro hermano mayor de diez y siete años mas que el llamado José que dijo estar sirviendo personalmente por su suerte en el R. Batallón del Regimiento Infantería de la Constitución de guarnición en San Pedro del Ayuntamiento, teniendo en cuenta que dicho suero aun cuando no se ha presentado, se sabe en paradero y está representado por su padre y resultando que no acredita debidamente la sentencia de su hermano José en el Ejército, de conformidad con lo dispuesto en la vigente ley y su Reglamento y oído el parecer del Síndico, acordó declarar a este suero soldado, emplazándole para que comparezca el día 8 de abril próximo al juramento y revisión de exámenes ante la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, ante la cual justificará su falta de presentación al llamamiento de hoy. No se reclamó del anterior acuerdo.

Número 9 del sorteo. - Seguidamente se procedió a la lectura del soldado con expediente justificativo de la excepción de hermanamiento, no ser único de sus hermanos de padre y madre pobre y menor de diez y siete años a quien mantiene alegada por el suero Manuel Navarro otorgada número 9 del sorteo, en el que aparecen debidamente acreditados todos los extremos de la excepción 9.ª del artículo 97 de la ley. El Ayuntamiento, teniendo en cuenta la justificación de dicho expediente y visto el dictamen del Síndico acordó declarar a este suero soldado condicional, con

cuyo fallo se conformaron los intervinientes.  
Número 14 del sorteo. - En seguida se procedió a la lectura del  
Soldado con expediente justificativo de la excepción de condi-  
cional, no es de viuda pobre a quien mantiene alegada  
reclamado. el suero estuonio Benito Cantanedra, número 14  
sorteo, en el que aparecen debidamente acredita-  
dos todos los extremos de la excepción 2.ª del  
artículo 87 de la ley. El Ayuntamiento teniendo en cuenta  
la justificación de dicho expediente y visto el dictamen del  
Síndico acordó declarar a este suero soldado condi-  
cional, con cuyo fallo se conformaron los intervinientes.

Número 16 del sorteo. - A este respecto se procedió a la lectura  
Soldado con expediente justificativo de la excepción de condi-  
cional, no es de viuda pobre y se alega a quien  
reclamado. tiene alegada por el suero Benigno Fidel  
van Carreras número 16 del sorteo, en el que  
aparecen debidamente acreditados todos los extremos  
de la excepción 1.ª del artículo 87 de la ley. El  
Ayuntamiento, teniendo en cuenta la justificación  
de dicho expediente y visto el dictamen del  
Síndico acordó declarar a este suero soldado condi-  
cional, con cuyo fallo se conformaron los intervinientes  
ahora pertenecientes al recuadro de 1897.

Número 6 del sorteo. - Seguidamente se procedió a la lectura  
Soldado con expediente justificativo de la excepción de condi-  
cional, no es de viuda pobre a quien mantiene alegada  
reclamado. por el suero estuonio Fernando Barcos número  
6 del sorteo, en el que aparecen debidamente acredita-  
dos todos los extremos de la excepción 1.ª del  
artículo 87 de la ley. El Ayuntamiento, teni-



pediente y visto el dictamen del Sindico, acordó declarar a este mero soldado condicional, con reserva de que su padre comparezca por él en definitiva reconocido ante la Comisión sobre cuya obligación fue advertido el interesado. No se reclamó del anterior acuerdo.

Ahora pertenecientes al recuento de 1896.

Número 5 del sorteo. - Ato seguido se procedió a la lectura del expediente de Soldado con-pediente justificativo de la excepción de hijo de familia condicional, no de vida pobre a quien mantiene, alegado por el reclamado. por el mero Praxio Pereira Gallardo número 5 del sorteo de 1897, en el que aparecen debidamente acreditados todos los extremos de la excepción del artículo 81 de la ley. El Ayuntamiento teniendo en cuenta la justificación de dicho expediente y visto el dictamen del Sindico acordó declarar a este mero soldado condicional, con cuyo fallo conformaron los interverados.

Número 14 del sorteo. - En seguida, se procedió a la lectura del expediente de Soldado con-pediente justificativo de la excepción de hijo de familia condicional, no de vida pobre a quien mantiene, alegado por el reclamado. por el mero Agapito Solis Rubiales número 14 del sorteo de 1897, en el que aparecen debidamente acreditados todos los extremos de la excepción 2.ª del artículo 81 de la ley. El Ayuntamiento, teniendo en cuenta la justificación de dicho expediente y visto el dictamen del Sindico, acordó declarar a este mero soldado condicional. No se reclamó del anterior acuerdo.

Número 20 del sorteo. - Seguidamente, se procedió a la lectura del expediente de Soldado con-pediente justificativo de la excepción de hijo de familia condicional, no de vida pobre a quien mantiene, alegado por el reclamado. mero, número 20 del sorteo de 1897, en el que aparecen debidamente acreditados todos los extremos de la excepción del artículo 81 de la ley. El Ayuntamiento, teniendo en cuenta la justificación de dicho expediente y visto el dictamen del Sindico, acordó declarar a este mero soldado condicional. No se reclamó del anterior acuerdo.



de la excepción 2.ª del artículo 87 de la ley. El Ayuntamiento, teniendo en cuenta la justificación de dicho expediente y visto el dictamen del Síndico, acordó declarar á este mismo soldado condicional, con cuyo fallo se conformaron los interesados.

Número 23 del sorteo. - A esto seguido se procedió á la lectura del expediente justificativo de la excepción de hijo de padre pobre y sexagenario á quien mantiene, alegada por el mismo Juan Barcos Andujar número 23 del sorteo de 1897, en el que aparecen debidamente acreditados todos los extremos de la excepción 1.ª del artículo 87 de la ley. El Ayuntamiento, teniendo en cuenta la justificación de dicho expediente y visto el dictamen del Síndico, acordó declarar á este mismo soldado condicional, con cuyo fallo se conformaron los interesados.

Número 28 del sorteo. - En seguida se procedió á la lectura del expediente justificativo de la excepción de hijo único de padre pobre y sexagenario á quien mantiene, alegada por el mismo Pedro Cidouche Diaz número 28 del sorteo de 1897, en el que aparecen debidamente acreditados todos los extremos de la excepción 1.ª del artículo 87 de la ley. El Ayuntamiento, teniendo en cuenta la justificación de dicho expediente y visto el dictamen del Síndico, acordó declarar á este mismo soldado condicional, con cuyo fallo se conformaron los interesados.

Y no habiendo otros expedientes que resolver se levantó la sesión entendiéndose la presente acta que firman todos los concurrentes, de que yo el Secretario certifico: En fe y para constancia: (propuesta) por el Sr. D. Francisco Somoza y Fran.º Aguirre

Juan Torres Romo Juan Torralba Sr.



que las firmas: Juan Bravo

Baldomero Rodríguez  
Luis

Señal ordinaria del día. En la Villa de Villagorriato a 2 de Abril de 1899. Abril de mil ochocientos noventa y nueve.

D. Juan Bravo  
D. Francisco Fuentes  
D. Juan Bravo

Señal ordinaria del día. En la Villa de Villagorriato a 2 de Abril de 1899. Abril de mil ochocientos noventa y nueve.

D. Francisco Fuentes  
D. Juan Bravo

Señal ordinaria del día. En la Villa de Villagorriato a 2 de Abril de 1899. Abril de mil ochocientos noventa y nueve.

D. Juan Bravo  
D. Pedro Alvarez

Señal ordinaria del día. En la Villa de Villagorriato a 2 de Abril de 1899. Abril de mil ochocientos noventa y nueve.

D. Juan Bravo  
D. Juan Bravo

Señal ordinaria del día. En la Villa de Villagorriato a 2 de Abril de 1899. Abril de mil ochocientos noventa y nueve.

D. Juan Bravo

Secciones.

Locales en que han de establecerse las

Calle del Distrito de la Plaza. - Sala de sesiones del ayuntamiento.  
Calle del Distrito de la Cruz. - Escuela pública de niños.

En seguida a propuesta del Sr. Regidor Sordas, se acordó por unanimidad su socorro domiciliario a diez pesetas a favor del pobre enfermo y necesitado Antonio Banzel Cajinosa, de esta vecindad.

Seguidamente se dio cuenta de una instancia del vecino D. Hipólito Suarez Diaz, solicitando el Ayuntamiento que le conceda una pequeña parcela de cabida de trescientos sesenta metros cuadrados del terreno sobrante de la vía pública y colindante con las traseras de su casa sita en la calle de San Juan para construir una casa para colocar los carros y aperos de labranza, que tiene a la intemperancia.



la vía pública por career de local adecuado. Entendida la Corporación, después de leída dicha instancia y de breve discusión, acordó por unanimidad conceder provisionalmente al recurrente la parcela referida y que se exponga al público este acuerdo por el término de quince días y transcurridos los cuales, de no haberse presentado reclamación alguna contra el mismo, se dará cuenta a este Ayuntamiento para su concesión definitiva mediante el pago de su tasación pecuniaria y demás condiciones de ley.

Como habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión, cuya acta firmarán todos los concurrentes, de que yo el Secretaris certifico

Francisco Fuentes      Juan Perera      Francisco Ferrer

Francisco Perera      Juan Toranzo Ferris

Como atestor firma así: X

Juan Bravo      Juan Ferrero

Baldomero Rodriguez

Como

En la Villa de Villagornero a nueve de Abril de 1899. En la Villa de Villagornero a nueve de Abril de mil ochocientos noventa y nueve, se reunieron en la sala capitular los tres Concejales que al margen se expresan con el fin de celebrar la sesión ordinaria de este día. A las diez y cinco minutos de la mañana, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Sr. Francisco Fuentes Ferrer,

D. Juan Girones  
 Bravo  
 D. Pedro Alvarez  
 D. Juan Girones  
 Bravo  
 D. Juan Bravo.

pre leída y aprobada el acta de la anterior y  
 unanimidad y sin discusión.  
 Ato seguido se dió cuenta de los Estatutos  
 ciales y órdenes recibidas en la anterior Sesión  
 acordándose el cumplimiento de sus disposiciones.

En seguida y en virtud de las comunicaciones de  
 la 1.ª Brigada de Trabajos Topográficos fecha  
 cuatro del actual participando que el día 10 del  
 corriente se empezará a reconocer la línea de término  
 y señalar los mojones comunes a los términos mu-  
 nicipales de Villagorale y de Oliva de Mérida, en esta  
 operación se inventarián dos días; el día 12 del actual  
 a los términos de Villagorale y de Navas junto Aba-  
 y el 13 del mismo a los términos de Villagorale y de  
 Mérida, se acordó por unanimidad nombrar comi-  
 sionados al Sr. Alcalde Presidente D. Francisco Fari-  
 Navas para los dos primeros días y al Sr. D. Juan  
 D. Juan Rivero García para los dos últimos, para  
 representar dichas operaciones a este Ayuntamiento  
 y al efecto irán acompañados de los peritos p-  
 blicos D. Felix Navas García y D. Domingo Ma-  
 ría Muñoz y dos aradores que nombren dichos  
 Comisionados, abonándose a los tres mencio-  
 nados últimamente el día por día y en cuenta corriente de  
 rios, cada día que inventarián en citadas operaciones,  
 concepto de indemnización de perjuicio y honorarios  
 jornales respectivamente, con cargo al capítulo de Ingresos  
 Seguidamente y en virtud de la comunicación  
 de la 1.ª Brigada de Trabajos Topográficos fecha  
 6 del corriente, participando que el día 18 del  
 corriente se reconocerá y señalará el mojón común a los  
 términos municipales de Navas junto Aba- y de





ruda y de Villagonzalo, se acordó por unanimidad nombrar leccionado al concejal D. Juan Francisco Pardo para que represente en dichos actos a este Ayuntamiento y al efecto irá acompañado de los peritos prácticos D. Felia Marcos Garcia y D. Dionisio Mantener Menor y dos arrendadores que nombra dichos leccionado, abonándose a los últimos dote peretas y cincuenta centimos en concepto de indemnización de perjuicios, honorarios y jornales respectivamente, con cargo al presupuesto de inversiones.

Acto seguido y a propuesta del Sr. Presidente, se acordó por unanimidad la reconstrucción del camino vecinal de Guareña, cuyas obras se ejecuta en por administración por ser de poca importancia y de urgente necesidad para dar trabajo a los jornaleros que carecen de él y por el mal estado de dichos caminos.

Y por último se acordó por unanimidad en cumplimiento de lo dispuesto en la vigente ley de reclutamiento, nombrar como testigos para declarar en la ampliación del expediente justificativo de la excepción de hijo único de padre pobre e impedido a que se refiere, alegada por el moro Pedro Luis Peña Canora n.º

Del recuadro del año actual, acordada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia para acreditar que dicho moro ayuda al mantenimiento o manutención o su padre y para declarar en el expediente justificativo de igual excepción que la anterior alegada por el moro Andrés Cruz Moreno número 4 del sorteo de dichos recuadros por acuerdo de citada Comisión con motivo del finis y revisión de exenciones de esta misma, a los padres de los sucesivos números 8 y 10 del sorteo de 1893, D. Pedro Cantos Galan y D. Manuel Barrena Nals.

También se acordó por unanimidad abonar



al Comisionado de quincenas D. Francisco Fuentes  
 haber la cantidad de veinte y siete pesetas  
 de los socorros suministrados a los moros del  
 resguardo y revisiones que fueron a Badajoz el  
 y revision de excusaciones ante la Comision de quincenas  
 y socorros corresponden a nueve moros a saber  
 seis socorros a cada uno a cincuenta centimos de peseta

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó  
 la sesion, cuyo acta firmaron todos los concurrentes  
 que yo el Secretario certifico. Suscrito en Badajoz a  
 veinte y siete de Mayo de mil noventa y siete.



Fuente Juan Fuentes Francisco Fuentes

Juan Fuentes Juan Torres  
 Juan Torres Pedro Alvarez  
 Juan Bravo  
 Baldomero Rodriguez

Sesion ordinaria del Ayuntamiento de la Villa de Villagoural a diez y  
 seis de Abril de 1877 de Abril de mil ochocientos noventa y  
 seis. Concejales se reunieron los tres. Concejales que al mayor  
 D. Francisco Fuentes expusieron en la Sala Capitular con el fin de celebrar  
 D. Juan Torres la sesion ordinaria de este dia, correspondiente  
 D. Francisco Fuentes a la del dia diez y seis del actual, que no se celebró  
 D. Francisco Fuentes a causa de las elecciones de Diputados a Cortes  
 D. Juan Torres fijadas en dicho dia. Abierta la sesion a las  
 D. Pedro Alvarez de la mañana bajo la presidencia del Sr. D.  
 D. Juan Torres de D. Francisco Fuentes Barcos, fue leida y aprobada  
 D. Juan Bravo el acta de la anterior por unanimidad y se dio  
 Seguidamente se dio cuenta de los Botatines de  
 los y orden recibidos en la anterior sesion y  
 el dia de hoy, acordándose su cumplimiento.





del sorteo a este segundo, el Secretario, de orden del Sr. Presidente, procedió a la lectura del expediente justificativo de la excepción de hijo único de padre pobre a un soldado a quien mantiene, alegada por el suero Andrés Cruz Moreno, según en el sorteo del recoplaro de 1899, en el que aparecen debidamente acreditados todos los extremos de la excepción 1.ª del artículo 87 de la ley. El Ayuntamiento teniendo en cuenta la justificación de dicho expediente y visto el dictamen del Médico, acordó declarar a este suero soldado condicional y sin reserva alguna, parente que sea padre conparecido y fue reconocido en definitiva ante la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, con cuyo fallo se conformaron los interesados.

En seguida se presentó al Ayuntamiento la cuenta de los gastos hechos en la anterior semana en la recomposición del camino vecinal de Guarema, importante ciento noventa pesetas, la que fue leída por el Secretario y después de examinada por cuantos señores quisieron hacerlo y de breve discusión, se acordó por unanimidad abonar dicha cantidad al Depositario municipal, que la ha satisfecho a los peones invertidos en citada obra, acordando se exponga al público un ejemplar de dicha cuenta, en cumplimiento de la vigente ley.

Seguidamente se acordó por unanimidad abonar al Secretario D. Baldemero Rodríguez, la cantidad de setenta y cinco pesetas, importe de los gastos hechos con motivo de la elección de Diputados a





la Pizarra, propiedad de D.<sup>o</sup> Pedro Alfalla, enclavada en el terreno de Guareña y colindante con los sembrados del terreno de Villagorreal propiedad de otros vecinos, aborrandose el importe de los jornales que se invierten en dichas operaciones con cargo al capítulo de Repavitos del presupuesto comunal.

En seguida, se acordó por unanimidad que en la próxima sesión que celebre este Ayuntamiento se prosiga al sorteo del concejal que debe caer en este cuatrenio y por él elegido por vacante, cuyo sorteo se celebrará entre los concejales (del distrito) elegidos por el distrito de la Plaza en el año 1897, a cuyo distrito pertenecía la vacante que se proyectó en las elecciones generales de dicho año.

Seguidamente el Sr. Prudate dió cuenta de no haberse presentado reclamación alguna contra el acuerdo de este Ayuntamiento tomado en la sesión ordinaria del día 8 del actual, concediendo provisionalmente una pequeña parcela del terreno sobrante de la vía pública al vecino D. Hipólito Suave Díaz que la solicitó y en su virtud, acordó la Corporación, por unanimidad, conceder en definitiva al supradicho vecino la parcela referida, mediante el pago de treinta y seis pesetas, importe de la transmisión pericial de los trescientos sesenta metros cuadrados, que la misma tiene de cabida, a razón de diez céntimos de peseta cada metro cuadrado, según tasación y acuerdo de diez y nueve de Febrero último, tomado por la Corporación municipal para que sirviera de base y precio a todas las concesiones del mencionado terreno; y que dicha concesión definitiva se acuerda sin perjuicio de lo que en demas condiciones de ley y uso en esta localidad y entre de el vecino en su posesión de la parcela, tan pronto verifique el pago citado.

Por no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión, cuya acta firmará todos los con-



servantes, de que yo el Secretario certifico a Entero  
Asistencia: (del Distrito) = No Vale.

Juan Fuentes Juan Perez Francisco Perez

Juan Perez Juan Ferron

Pedro Alvarez firma así: X Juan Ferron

Juan Bravo

Baldomero Rodriguez

Sesión ordinaria del Ayuntamiento de Villagorral a treinta y tres días de abril de 1899. En la Villa de Villagorral a treinta y tres días de abril de mil ochocientos noventa y nueve. Los señores Concejales se reunieron en la sala capitular los señores Concejales D. Francisco Fuentes que al margen se expresan con el fin de celebrar sesión ordinaria de este día. Abierta esta a las diez de la mañana bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Perez D. Francisco Fuentes Ramos, fue leída y aprobada la acta de la anterior por unanimidad y sin discusión. Seguidamente se dió cuenta de los Boletines y circulares y órdenes recibidos en la anterior sesión acordándose el cumplimiento de sus disposiciones. Ato seguido se presentó al Ayuntamiento la cuenta de los gastos invertidos en la anterior sesión en la estación de langosta, importante ciento ochenta y una pesetas y diezmos de leída por el Sr. Alcalde y examinada por cuantos señores Concejales se hallaron presentes, se acordó por unanimidad abonar dicha cantidad al Depositario municipal que la ha satisfecho a los señores invertidos en la estación de langosta, acordando se exponga al público una copia de dicha cuenta en cumplimiento de la ley. En seguida y visto el acuerdo tomado en la sesión anterior se procedió al sorteo de los señores elegidos por el distrito de la plaza el año 1899.





para sacar por la sueta sus dosientos tres, que fué elegido por vacante ocurrida y le corresponde salir el presente año. Verificado dicho sorteo con todas las formalidades de la ley le toco salir al concejal D. Francisco Sesma Barrera, cuya papelata fué leída por el Sr. Presidente y puesta de manifiesto para que hubieran los Sres. Concejales que quisieran hacerlo, dándose por terminado este acto o sorteo sin que tuviera reclamación alguna.

Seguidamente en virtud de lo dispuesto por el artículo 26 del Real decreto de 5 de Noviembre de 1890, se acordó la siguiente designación de locales para la constitución de las mesas en la próxima elección de Concejales:

Sesiones.      Locales en que se han de constituir las mesas.

Cénica del Distrito de la Plaza — Sala de Sesiones del Ayuntamiento

Cénica del Distrito de la Cruz — Escuela pública de niños.

Y por último se acordó el pago de todas las atenciones del Municipio correspondientes al mes actual, según nota presentada por el Secretario con anexo a la distribución de fondos mensuales que corresponde al presente mes, según presupuesto.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión, cuyo acta firmarán todos los concurrentes, de que yo el Secretario certifico.

Juan Fuentes      Juan Pérez Francisco Sesma

Juan Barrera

Pedro Alvariz      X      Juan Ferreras

Juan Prado      Baldomero Rodríguez







los de venta para los ejercicios de 1999-1900, 1900-1901 y 1901-1902. Folio 36

Primera. - Se adjudicará por el término de uno, dos o tres años consecutivos las deudas y recargos de todas las especies de consumos, sirviendo de tipo la cantidad total de 11518'60 pesetas, según el presupuesto siguiente:

Especies.	Presupuesto			Total Pesetas.
	Presupuesto Pesetas.	Presupuesto de obras y de mejoras Pesetas.	Presupuesto de otros consumos Pesetas.	
Carne, salazones e carnes, comestibles en fresco.	150 "	6 50	70 "	286 50
De cecina, comestibles en fresco y saladas.	1600 "	48 "	760 "	2408 "
Aceites de todas clases.	800 "	24 "	480 "	1304 "
Vinos de todas clases.	500 "	15 "	200 "	715 "
Aguardientes, alcoholes y licores.	90 "	1 50	30 "	121 50
Alguardientes, alcoholes y licores.	434 50	12 04	260 70	707 24
Cerveza, gorburos y sus harinas.	200 "	1 "	120 "	326 "
Trigo y sus harinas.	2000 "	60 "	1200 "	3260 "
Alfalfa, centeno, maíz, trigo, paja y sus harinas.	225 "	6 75	135 "	366 75
Legumbres secas y sus harinas.	225 "	6 75	135 "	366 75
Tabaco duro y blando.	373 "	9 99	199 80	542 79
Sal común.	969 "	26 07		995 07
<b>Totales</b>	<b>7386 50</b>	<b>221 60</b>	<b>3910 50</b>	<b>11518 60</b>

Segunda. - La primera subasta se iniciará con diez días de anticipación y tendrá lugar en estas Casas Consistoriales de diez a doce de la mañana ante una Comisión del Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Alcalde en ejercicio, por el sistema de puja a la llana, no admitiéndose otras proposiciones que las de cubrir la cantidad total de todas las especies en conjunto y sus recargos, correspondiente a cada año, según figura en el presupuesto anterior, adjudicándose el remate al mejor postor.

Tercera. - Si no hubiera licitadores en la primera subasta se celebrará una segunda diez días después, bajo las mismas condiciones que la primera, pero en ella se admitirán proposiciones que cubran las dos terceras partes del importe total del presupuesto y será adjudicado el remate al mejor postor, pero solo por el término de un año.

Cuarta. - El contrato vigilará desde el día 1.º de Julio próximo venidero.

Quinta. - No serán admitidos como licitadores los individuos a que se refiere el artículo 329 del Reglamento de 11 de Octubre de 1898.

Señala. Los postores para tomar parte en las subastas conijera  
las bajas del Barro, en la Diputación Municipal o en poder de  
la Junta de subasta, en el mismo acto de celebrarse esta, una  
cantidad en metálico equivalente al 5 por 100 del tipo total  
de un año por los devuelos del Barro y recargos, cuyo depó-  
sito, aprobado que sea el remate, se devolverán íntegros a los  
postores que no hubieran sido favorecidos en la licitación  
y se reservará el correspondiente al individuo agraviado  
hasta tanto que presente la fianza, que después se devol-  
va y de no presentarla, perderá el depósito.

Séptima. El arrendatario, dentro del término de 30 días, desde que  
se le notifique la adjudicación definitiva y antes de tomar  
posesión del contrato, presentará de fianza una cantidad en  
metálico, valores públicos o pignos, que represente la cuarta parte  
del precio anual estipulado por devuelos y recargos, fianza que  
de aprobar por la Administración de Hacienda de esta provincia

Octava. Si el arrendatario no tomase posesión del arriendo, en su  
lugar la fianza, quedará legalmente rescindido el contrato  
adjudicándose a la Hacienda y Municipio respectivamente  
la fianza provisional o definitiva que tuviera presentada en  
consecuencia de los perjuicios que la rescisión ocasiona.

Novena. El contrato y la fianza han de elevarse a escritura pública  
cuyo gasto y todos los demás que ocasiona la subasta, así como  
el reintegro del papel inventado en este expediente, gastos del mismo  
publicación de edictos, serán de cuenta del arrendatario.

Décima. El arrendatario queda subrogado en los devuelos y acciones de la  
Hacienda, respecto al impuesto de consumos, en este término municipal.

Undécima. En la cobranza de los devuelos, ha de ajustarse estrictamente a lo  
estipulado en los preceptos del citado Reglamento y a las demás disposiciones legales.

Dodecésima. Facilitará mensualmente a la Administración de Hacienda  
de esta provincia un estado de los consumos de cada especie que  
se consuma, con expresión de los devuelos y recargos que haya pagado  
por el consumo de aquellas en este término municipal, por  
el mismo período, obligándose también a presentar, con  
el fin de averiguar el arriendo y tres meses después, los libros y  
cuentas que lleve, si se los reclamara la Administración.



Andrá la administración el personal suficiente para su servicio  
proporcionó al vecindario con largas detenciones al hacer el recuento  
y adeudo de las espesas gravadas, o aboca en cuenta de las espesas  
Cuyo pliego de condiciones redacta el Ayuntamiento en  
cumplimiento de lo que al acordado.

Acto seguido se procedió a nombrar la Comisión que en virtud  
del Sr. Alcalde en ejercicio, ha de asistir á las subastas que se  
hayan, según previene el artículo 279 del citado Reglamento  
y en su consecuencia fueron nombrados para formar dicha  
Comisión los Sr. Concejales D. Juan Pever Garcia y D. Francisco  
Pever Ventado y como suplente el Concejál D. Juan Pever Garcia  
que presentes, aceptaron el cargo, prometiendo cumplirlo  
y fielmente, según su leal saber y entender.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó  
la sesión, extendiéndose la presente acta, que firman todos  
concurrentes, de que yo el Secretario certifico.

*Juan Pever Garcia*      *Juan Pever Garcia*  
*Francisco Pever Ventado*      *Francisco Pever Ventado*

*Juan Pever Garcia*  
*Juan Pever Garcia*  
*Juan Pever Garcia*  
*Baldomero Rodriguez*  
*José*

Sesión ordinaria del Ayuntamiento en la Villa de Villagorrate á  
día 7 de Mayo de 1899 de Mayo de mil ochocientos noventa y  
nueve. Los Concejales señores, se reunieron en la sala capitular los  
Sr. Concejales señores, que al margen se expresan con el fin  
de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al día  
siete del actual que no pudo celebrarse á causa  
de la proclamación de candidatos y nombramiento de  
Interventores para las próximas elecciones de Concejales.

Don Alvaro los. Abierta la Sesion a las diez de la mañana bajo la  
presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Fuentes Navarro, fi-  
leida y aprobada el acta de la anterior, ratificándose los  
acuerdos en ella tomados.

Acto seguido se dio cuenta de los Boletines oficiales  
y ordenes recibidos en la anterior semana, acordándose  
el cumplimiento de sus disposiciones.

Seguidamente se presento al Ayuntamiento la cuen-  
ta de los gastos hechos en la anterior semana en la  
extincion de la langosta, importante setenta y cinco  
pesetas, la que fue leida por el Secretario y despues  
de examinada por cuantos desearon hacerlo,  
fue aprobada por unanimidad, acordando se abone  
su importe al Depositario municipal por haber se-  
ñalado dicha cantidad a los peones invertidos en di-  
cha extincion y que se exponga al publico en ejemplar  
de la misma en cumplimiento de la ley.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó  
la sesion, cuya acta firmaran todos los concu-  
rrentes, de que yo el Secretario certifico.

El Sr. Juan Fuentes Juan Perez Francisco Serrano

Juan Torres Pardo

Juan 20 pesos

Juan Ferrero

Padre Alvaros firma así:

Juan Brava

Baldomero Rodriguez

Fernando

Sesion ordinaria del Ayuntamiento de la Villa de Villagorral a diez y seis  
dia 16 de Mayo de 1899 de Mayo de mil ochocientos noventa y

noventa y nueve, se reunieron en la sala capitular los Sr.  
Concejales que al margen se expresan, con el fin  
de celebrar la sesion ordinaria correspondiente



D. Francisco Serna al día catorce del actual que no pudo celebrarse  
 " Francisco Perez causa de las elecciones municipales verificadas  
 " Juan Serrano este día. Abierta la sesión a las diez de la mañana  
 " Pedro Alvarez bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco  
 " Juan Serrano Sr. Barcos, fue leída y aprobada el acta de la anterior  
 " Juan Bravo Puerto seguidamente se dio cuenta de los Particulares y  
 " Juan Bravo y ordenes recibidas en la anterior semana, acordándose  
 el cumplimiento de sus disposiciones.

Acto seguido se acordó por unanimidad abonar  
 a D. Baldomero Rodriguez, secretario de este ayuntamiento,  
 la cantidad de setenta y cinco pesetas  
 importe de los gastos de elecciones municipales  
 verificadas el día 14 del actual, según cuenta  
 asentada por el Sr. Barcos, la que fue leída y aprobada,  
 después de examinada por cuantos Sres. quisieron  
 hacerlo.

No habiendo otros asuntos de que tratar se  
 levantó la sesión cuya acta firmaron todos los  
 concurrentes de que go el secretario certifica.

Francisco Serna Juan Perez Francisco Serna

Juan Serrano Sr. Barcos Juan Serrano Sr. Barcos

Juan Bravo Baldomero Rodriguez

Sesión ordinaria del día en la Villa de Villagorrada a veinte  
 21 de Mayo de 1899. y uno de Mayo de mil ochocientos noventa

Los Concejales Sr. y señores, se reunieron en la Sala Capitular  
 D. Francisco Serrano Sr. Barcos. Concejales que al margen se expresan con  
 un consentimiento de celebrar la sesión ordinaria de este día, a las  
 diez de la mañana en la Villa de Villagorrada bajo la presidencia





Francisco River del Sr. Alcalde D. Francisco Fuentes *del Sr. Alcalde*, *firmado*  
Juan Ferrnues y aprobada el acta de la anterior en discusion.

Pedro Alvarez  
Juan Ferrnues  
Pascual  
Juan Bravo. Seguidamente se dio cuenta de los Placetes oficiales  
y ordenes recibidas en la anterior semana, acordandose  
el cumplimiento de sus disposiciones.

En este sentido se acordó por unanimidad nombrar  
comisionado a D. Pedro M.<sup>a</sup> Padriquer Peña, para ir á  
dajar á pagar el tercer trimestre de contingente pro-  
vincial, que adenda este Municipio, abonandose á dicho  
comisionado veinte y cinco pesetas con cargo al capit.  
lo de presupuestos, en concepto de indemnizacion de  
gastos de viaje y comision.

En seguida, á propuesta del Sr. Presidente, se acordó  
por unanimidad la reconposicion de los comises  
vecinales que panta de este pueblo, los cuales han qu-  
dado en mal estado efecto de las ultimas lluvias  
torrencales de la tormenta que pasó por este termino  
en la semana anterior y cuya obra se ejecutaban ya  
administracion en vista de su urgente necesidad y  
por ser de poca importancia.

Tambien á propuesta del Sr. Presidente se acordó  
por unanimidad nombrar dos guardas de campo  
temporeros con el sueldo de una peseta cincuenta  
céntimos *especialme* al dia y por el termino de  
un mes, con el fin de que vigilen y darrenien  
los terrenos donde suelta la langosta, puesto que  
ya ha superado el cuarenta y cinco por estar muy  
adelantados dichos insectos.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se



levantó la sesión, cuya acta firmarán todos los conce-  
santes de que yo el Secretario certifico a S. M. de V. S. de  
da como vale.

E/ Fran<sup>co</sup> Fuentes Juan Perea Francisco S...

e/ Fran<sup>co</sup> Perea Juan Ferrer Torre

Pedro Alvarez firma así: + Juan Bravo  
Juan Ferrer  
Baldomero Rodriguez  
Trino

Sesión ordinaria del Ayuntamiento de la Villa de Villagorreal a veinte y  
diez de Mayo de 1877. En la Villa de Villagorreal a veinte y  
diez de Mayo de mil ochocientos setenta y  
siete. Concejalos comarcales, se reunieron en la sala capitular los señores  
D. Francisco Juntas Concejalos que al margen se expresan con el fin de  
"Juan Perea lebrar la sesión ordinaria de este día. Abierta esta  
"Francisco Sierra a las diez de la mañana bajo la presidencia del Sr.  
"Francisco Perea alcalde D. Francisco Fuentes Barcos, fue leído y aprobado  
"Juan Perea da el acta de la anterior sin discusión.

Por lo tanto  
"Pedro Alvarez al acto siguiente se dió cuenta de los Políticos de  
"Juan Perea las y ordenes recibidas en la anterior semana con  
"Juan Perea dándose el cumplimiento de sus disposiciones.

Puerto  
"Juan Bravo. Seguidamente se presentó al Ayuntamiento la cuenta  
de los gastos invertidos en la anterior semana  
en la reconposición de los caminos vecinales que  
parten de esta Villa, importante cincocientos y treinta y  
siete reales que fue leído por el Secretario y después de exami-  
nada por cuantos lo oyeron y oírse, fue aprobada por unanimidad acordando se abone su importe  
al Depositario Municipal que lo ha satisfecho con  
los peones invertidos en dichas obras y que se expone  
al público copia de dicha cuenta en cumplimiento de la ley.

En seguida se acordó por unanimidad el pago de los  
de las atenciones del Municipio correspondientes al...



Folio 60  
actual, segun ostra presentada por el secretario con arreglo a la distribucion de fondos mensuales que corresponden al presente mes, segun permanente.

Este seguido se presenta al Ayuntamiento una instancia de Sr. Federico Suarez de Figueroa y Diaz, sugeto de casa y propietario, domiciliado en la calle de la Iglesia n.º 14 solicitando del Ayuntamiento que le conceda la licencia en esta Villa por llevar suar de seis cueros de vacundencia continuada en la semana, lo que fue leído por el secretario. El Ayuntamiento teniendo en cuenta que el recurrente lleva suar de seis cueros de vacundencia continuada en esta localidad y visto lo que dispone el artículo 16 de la ley Municipal, acordó por unanimidad deslazar a suar de esta Villa al cobrador Sr. Federico Suarez de Figueroa y Diaz.

Seguidamente el Sr. Presidente dijo: Fue haciendo advertido varias veces al relojero publico Sr. Manuel Marcos Alcaraz que procurara ser mas exacto en el cumplimiento de su deber, puesto que algunos dias no daba cuenta al reloj de la Villa y otros dias no le daba las horas ni en debido tiempo lo que era objeto de lo decretado que tenia el reloj, puesto que unos dias andaba dos o tres horas adelantado y otros atrasado y bien algunas veces y habiendo manifestado dichos relojeros que no le daba cuidado al dejar de serlo por la poca actividad que le representaba el cargo, era de parecer que el Ayuntamiento deslazar a dicho relojero y nombra a otro de su confianza, lo cual proponia la Corporacion teniendo en cuenta lo expuesto por el Sr. Presidente y conforme en su todo con lo propuesto, acordó por unanimidad deslazar a dicho relojero y nombrar para que le sustituya desde el dia primero de Junio proximo venidero a D. Juan Segura Pardo, de esta localidad y persona apta para tal cargo, puesto que ya le ha desempeñado en años anteriores y con el mismo sueldo que el sustituido.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión, cuya acta firmaron todos los concurrentes de que yo el secretario certifico. Badajoz a los 20 de Mayo de 1899.

Juan Ferrer Francisco Ferrer

~~Juan Ferrer~~

Pedro Alvaroz firma así: +

Juan Ferrer

Juan Ferrer Ferrer

Juan Ferrer

JUAN FERRER

Baldomero Rodriguez Ferrer

Sesión extraordinaria del Ayuntamiento de Villa de Villagorale a treinta y cinco días 30 de Mayo de 1899. Mayo de mil ochocientos noventa y nueve, en sus sesiones reunieron los señores concejales que al margen se expresan D. Francisco Ferrer con el fin de celebrar la sesión extraordinaria para que Juan Ferrer habian sido convocados en forma. Abierta la sesión a las diez de la mañana, en la sala capitular, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Ferrer Ferrer, fue leída y aprobada el acta de la anterior. Seguidamente el Sr. Presidente dijo: Que por la falta de citación ya sabian los señores concurrentes el objeto de esta sesión, cual era el darles cuenta del expediente instruido para hacer efectivo el curso de un sueldo y sus recargos en el próximo año económico de 1899-1900, como así se verificó, y visto el resultado negativo de las subastas a venta libre de todos los derechos de las especies del presupuesto y habiendo en cuanto lo dispuesto en el vigente reglamento de concursos y lo acordado por la Junta especial en sesión de 28 de Mayo último, se acordó por unanimidad redactar o formar acta continua el pliego de condiciones a que han de sujetarse las subastas para el año de 1899 a la exclusiva de los grupos de carnes, líquidos, jabón de





ro y blanda y sal común, como así mismo, vendiéndose  
dora en la forma siguiente:

Pliego de condiciones que formulará el Ayuntamiento de esta Villa,  
bajo el cual se sacan á pública subasta los derechos de consumos  
y cargas de todas las especies de los grupos de carnes, líquidos,  
jabón duro y blando y sal común, con facultad de venta á la  
exclusiva para el ejercicio de 1899 á 1900.

Primera.- Se acuerdan para el expresado año económico, en  
conjunto, los derechos y cargas de todas las especies de  
los grupos de carnes, líquidos, jabón duro y blando y sal  
común, sirviéndose de tipo la cantidad total de 2199'40  
pesetas, según el presupuesto siguiente:

Grupos	Especies	Derechos del Grano Pesetas	3 por 100 de abarro y conducción Pesetas	60 por 100 de carga municipal Pesetas	Total Pesetas
Carnes	Huevos, lavados ó cabrios, muertos ó vivos	150	450	70	24450
	De cordero, muertos ó vivos y saladas	1600	480	760	26000
	Aceites de todas clases	220	24	430	1300
Líquidos	Vinos de todas clases	500	150	200	850
	Viraguas	050	150	200	400
	Aguardientes, alcoholes y licorosos	43450	1200	2600	70000
Jabón	Jabón duro y blando	23000	220	1220	54200
	Sal común	860	2600	-	3460
		422650	14200	232050	219940

Segunda.- Los precios á que han de venderse las especies, son los  
que á continuación se expresan:

La carne de cordero ó machos cabrios se venderá á ochenta  
céntimos de peseta el kilogramo en todo el año y la  
de oveja, borrego y cabra á setenta céntimos.

Las carnes de cerdo, tanto en forma como saladas, se ven-  
derán á los precios ordinarios que rijan en los ganados.

Las proximidades que no tengan acordamiento á la exclusividad.

El litro de vino común se venderá al precio ordinario.

de treinta céntimos de peseta, valiendo la fracción de  
16 litros y 133 mililitros ó sea la arroba en el punto pro-  
ductor, que será Guareña, á cuatro pesetas y subiendo  
ó bajando tres céntimos en litro por cada cincuenta  
céntimos, que suba ó baje la fracción de arroba.

El litro de vinagre, valiendo igual fracción que la ante-  
rior en el mismo punto productor á dos pesetas, se ven-  
derá á quince céntimos de peseta y subiendo ó bajan-  
do dicha fracción cincuenta céntimos, subirá el litro  
al alza ó baja de tres céntimos.

El litro de aguardiente de 37 grados centésimales ó sea  
16 de bariés, se venderá á sesenta céntimos, contando  
la fracción de arroba en dicho punto productor á siete  
pesetas cincuenta céntimos y con igual alza ó baja  
que el vino común por fracción, y por cada grado que  
tenga mas de los señalados de bariés subirá tres céntimos  
el valor del litro y un céntimo si son centésimales.

El vino que no sea común podrá venderse á los pre-  
cios comunes, según los grados que tuvieren.

El litro de aceite de comer y adob, ó sea el kilogramo  
se venderá á noventa y cinco céntimos el primero y  
á peseta el segundo ó sea el kilogramo, contando  
la fracción de la arroba en esta localidad á diez  
pesetas y con el alza ó baja de ocho céntimos en  
litro y nueve céntimos en kilogramo por cada una  
peseta que aumente ó disminuya el precio de  
dicha fracción de arroba.

El kilogramo de jabón duro ó blando se venderá á  
cincuenta y cinco céntimos, contando la fracción de  
once y medio kilogramos, ó sea la arroba en los puntos  
productores ó abastecedores de Mérida y San Vicente á  
cinco pesetas, con el alza ó baja de nueve céntimos  
en kilogramo por cada una peseta que suba ó baje  
el precio de la fracción de la arroba.



El kilógramo de sal común, se venderá á veinte céntimos de peseta en todo el año.

Quinta. - Con arreglo á las bases establecidas, se fijarán los precios á que han de venderse las especies al por menor, al dar principio en sus funciones el Ayuntamiento, comparándose éste ante el Ayuntamiento para de común acuerdo fijar los precios con arreglo á lo estipulado anteriormente, los que podrán variar en circunstancias extraordinarias y cuando al Ayuntamiento, de acuerdo con el arrendatario, le estime conveniente y justo, para no invocar preferencias.

Seis. - No serán admisible las proposiciones que no cubran los derechos del cupo total de las especies con el 5 por los de cobranza y conducción y el 6 por los de recargo municipal, pero siempre bajo las condiciones de vender las especies á los precios designados, siendo preferidas las proposiciones que bajen estos precios, con tal que cubran la cantidad total del cupo de las especies con los recargos referidos.

Siete. - Solo el arrendatario podrá vender al por menor ó sea de seis kilógramos ó litros abajo en los puntos que designe y se considere necesarios, las especies que son objeto del arriendo; igualmente podrán efectuarlo en su solo local los fabricantes y cosecheros, mediante abono al Ayuntamiento de los derechos y recargos de dichas especies.

Ocho. - El Ayuntamiento tendrá por lo menos cuatro puestos en calles que no sean contiguas para vender dichas especies á recepción de las carnes blancas, que se venderán en el sitio de costumbre.

Nueve. - El arrendatario tendrá el sentido necesario para el consumo de la localidad, de todas las especies subastadas y en caso contrario, podrá procurarlo el Ayuntamiento por su cuenta y á cargo de aquel.

Diez. - No prohibirá el Ayuntamiento el establecimiento de depósitos domésticos á fabricantes, cosecheros y tratantes siempre que estos obtengan la formalidad del Reglamento.

Once. - Tampoco prohibirá á los vecinos y forasteros la venta al por mayor ó sea de seis kilógramos ó litros arriba

cobrando los correspondientes derechos y siempre que los que lo soliciten reúnan las condiciones que establece dicho Reglamento.

Décima. - El Rematante no podrá tomar posesión del contrato sin que preste la fianza correspondiente, previa aprobación de la Administración de Hacienda de esta provincia y si no tomase posesión del arrendo y no prestase la fianza dentro del término de veinte días desde que se le notifique la adjudicación, quedará legalmente rescindido el contrato, adjudicándose a la Hacienda y Alcaidías, respectivamente, la fianza provisional o definitiva que tuviera prestada en compensación de los perjuicios que la rescisión ocasiona.

Undécima. - La fianza será equivalente a la cuantía parte del precio anual en que se adjudique el arrendo y consistirá en metálico, valores públicos o fincas. En igualdad de circunstancias serán preferidos los licitadores que ofrezcan y presten la garantía o fianza en metálico.

Doceésima. - La garantía para hacer posturas será en metálico equivalente al 5 por 100 del tipo total y podrá consignarse en las Bajas del Tesoro, en la Depositaria Municipal o en poder de la Junta de Abastos en el mismo acto de celebrarse este.

Treceésima. - La subasta o subastas se verificarán en estas Casas Consistoriales por el sistema de pujos a la Manera.

Catorceésima. - El contrato y la fianza han de elevarse a escritura pública, cuyo gasto y todos los demás que ocasionen las subastas y los gastos de este expediente, serán de cuenta del arrendatario.

Quinceésima. - El importe de la mensualidad consignada por derechos y cargas, ha de entregarse en la Depositaria Municipal en Pes de Sevillana el día 10 de cada mes; y si no lo verifica, quedará legalmente rescindido el contrato, adjudicándose la fianza a favor de la Hacienda y Alcaidías.

Dieciséis. - Siendo estos arrendos nuevos contratos hechos a escritura, no podrán devolverse el arrendatario a obtener otros



Seja del precio estipulado, sin interposición alguna.  
 Decimoseptima. Si dejare de cumplir alguna condicion y en ello se vi-  
 quieran perjuicios a la Hacienda o a Municipios, queda obli-  
 gado a reintegrarlos, ampliando la Hacienda y Municipios  
 analogas obligaciones.

Decimoctava. Si se alterasen en alza o baja los derechos de tarifas; se  
 suprimiesen los de alguna especie o se aumentase alguna otra  
 no comprendida en el presupuesto, se aumentara o disminu-  
 rian proporcionalmente el precio del arriendo, sin recudir site.

Decimonovena. El arrendatario queda obligado a satisfacer la contribu-  
 cion industrial que las disposiciones vigentes imponen  
 a los contratistas de los servicios publicos y demas  
 matriculas que sean de Reglamento.

Vigesima. El arrendatario queda subrogado en los derechos y acciones  
 de la Hacienda, respecto al impuesto de consumos, sobre las  
 especies objeto del contrato, en site termino municipal.

Vigesimal. La cobranza de los derechos ha de ajustarse estri-  
 ctamente a las tarifas, a las disposiciones legales y a los  
 preceptos del citado Reglamento.

Vigesimalsegunda. Las cuestiones reglamentarias entre el arrendatario  
 y los contribuyentes seran decididas por el Alcalde  
 con arreglo al procedimiento administrativo.

Vigesimaltercera. El Alcalde prestara auxilio eficaz al arrendatario  
 en cuanto lo reclame y proceda.

Vigesimalcuarta. En caso de cesion del arriendo, tendra efecto esta  
 con las solemnidades establecidas y previa comparacion  
 de la Hacienda.

Cuya condiciones redacta el Ayuntamiento en cumpli-  
 miento de lo prevenido en el vigente Reglamento.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se le-  
 va



to la sesión entendiéndose la presente acta que firmen  
todos los concurrentes, de que yo el secretario certifico a la  
mandado = 800 = 800 = 1. = 434'50 = 993 = 967 = Vale.

Fran<sup>co</sup> Fuentes Juan Pérez Francisco Serrero

3

Juan<sup>co</sup> Pérez

Pedro Álvarez firma así: +

Juan José Pérez

Juan Bravo

Juan Ferrer

Baldomero Rodríguez

Ferrero

Sesión ordinaria del Ayuntamiento de la Villa de Villagorral a cuatro  
día 4 de Junio de 1877 de Junio de mil ochocientos noventa y

Señores concejales  
D. Francisco Fuentes  
Juan Pérez  
Francisco Serrero  
Francisco Pérez  
Juan Ferrer  
Pedro Álvarez  
Juan Ferrer  
Juan Bravo.  
Señores, se reunieron en la sala capitular los  
concejales que al margen se expresan, con el fin  
de celebrar la sesión ordinaria de este día, obli-  
ga esta a las diez de la mañana bajo la presiden-  
cia del Sr. Alcalde D. Francisco Fuentes Bravo, fue  
leída y aprobada el acta de la anterior sin discusión.  
Seguidamente se dio cuenta de los Boletines oficiales  
y órdenes recibidas en la anterior semana, acordando  
se el cumplimiento de sus disposiciones.

Acta seguida y a propuesta del Sr. Presidente se con-  
dió por unanimidad la publicación de un bando  
para que en el término de 15 días presenten en la  
contaría de este Ayuntamiento las cartas de pago y  
expediente de concesiones del sobante de la vía pú-  
blica que ha sido enajenado por el mismo desde el año  
1880 a favor de varios vecinos, con el fin de que los  
solares y parcelas que se hayan concedido desde  
aquella época y estén sin pagar su importe al día  
presente, sea satisfecho dentro del plazo que por  
dencialmente se les conceda por una Comisión  
de su seno y al efecto se nombra esta que ha con-





pondrán los Sr<sup>es</sup>. Concejales D. Francisco <sup>Fidelis</sup> Fuentes Barrios,  
Alcalde Presidente, D. Francisco Sever Abustado, Sindico  
y D. Juan Bernabé Pardo, los que por escrito aceptan el  
cargo prometiendo cumplirlo bien y fielmente, segun  
su leal saber y entender y cuya Comision tendra admi-  
por objeto el investigar todos cuantos edificios se halla  
construidos en el terreno sobrante de la via publica, no  
solo para la medicion de los concedidos, si no tambien  
de los que se hayan levantado sin previa concesion  
para asignar a todos el valor de lo que hayan tomado,  
de conformidad con la tasacion pericial, o su recien-  
pro al otorgamiento si asi conviniera a los intereses del  
municipio, caso de invagarse perjuicios.

En seguida a propuesta del Sr. Presidente, se acordó  
por unanimidad nombra una Comision para la  
formacion de la lista de las familias pobres para  
asistencia facultativa de medicos y botica gratis para  
el año economico de 1899-1900, cuya lista se presen-  
tara a la aprobacion del Ayuntamiento para su ex-  
posicion al publico, habiendo sido designados para  
formar dicha Comision los Sr<sup>es</sup>. siguientes:

D. Francisco Fuentes Barrios

D. Juan Sever Garcia

D. Pedro Alvaroz Alatorre

Cuyos Sr<sup>es</sup>. aceptaron el cargo prometiendo cum-  
plirlo bien y fielmente y a la mayor brevedad.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levanta  
la sesion, cuya acta firmaran todos los concurrentes, de  
que yo el Secretario certifico = Interlinea = Pardo = Calle.

Juan Fuentes Juan Pardo Francisco Somoza

Pedro Alvaroz firma en +

Juan Sever

Juan Pardo Pardo

Sr



que las firmas:

JUAN FERRONERO

Juan Bravo

Baldomero Rodriguez

Trino

Señal ordinaria del día en la Villa de Villagornero a consecuencia de haberse celebrado el día 11 de Marzo de 1899, de mil ochocientos noventa y nueve, se reunió en la sala capitular los señores Concejales que en el margen se expresan, con el fin de relabrar la sesión ordinaria de este día. Abierta esta a las diez de la mañana bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Tricenter Davios, fue leída y aprobada el acta de la anterior por unanimidad y sin discusión. A continuación se dio cuenta de los Placetes oficiales y ordenes recibidas en la anterior semana, acordándose el cumplimiento de sus disposiciones. Seguidamente el Sr. Presidente dijo: Que no habiéndose presentado licitadores en la primera subasta de venta a la exclusiva de las copias de concursos que figura en el presupuesto del pliego de condiciones, está ya en la sesión extraordinaria del día 30 de Mayo próximo pasado y cumpliendo con lo que determina el vigente Reglamento de concursos, debía la Corporación verificar en el acto los precios de venta estipulados en dicho pliego de condiciones, puesto que la subasta ha de verificarse el día 17 del actual, oída lo cual por todos los concurrentes, se examinó detenidamente el pliego referido y encontrándose ajustado a las necesidades de esta localidad, se depuso la Corporación que rija el mismo pliego de condiciones para la 2.ª subasta, con las variantes que siguen: Si se aumentasen los derechos del Ferrocarril con algún impuesto transitorio o de guerra, se aumentaría el precio del arriendo, sin recaer en éste. Seguidamente el Villagornero de carne de certero y susidos cabes





Publicado N. 0.047.592

ha de venderse a ochenta y cinco centimos; el Kilogra-  
mo de carne de ovija, borrego y cabra a setenta y  
cinco centimos; el litro de vino comun a treinta y  
cuatro centimos; el litro de uinagre a diez y seis centimos;  
el litro de aguardiente de diez y seis grados de Centés o  
treinta y siete centésimales a sesenta y cuatro centi-  
mos; el Kilogramo de aceite de comer y arder a una  
peseta y cinco centimos y el litro de la misma especie  
a peseta; el Kilogramo de jabon duro y blando a se-  
senta centimos; y el Kilogramo de sal comun a vein-  
ta y cuatro centimos. Dijos precios se aumentavan  
o disminuivan con arreglo a las condiciones estipu-  
ladas en el pliego de referencias, pues solo se varia  
el precio que sirvió de tipo a aquellas especies en la  
forma que queda indicada, y así se acordó por unanimidad.

Iguualmente se acordó, que si no se presentasen li-  
citadores en la 1.<sup>a</sup> subasta, quedando esta desierta, en  
cumplimiento de lo dispuesto en citado Reglamento,  
rebajar una tercera parte del tipo total de los de-  
rechos y recargos de las especies señaladas en el pre-  
sente, sirviendo de tipo las dos terceras partes  
restantes para la 2.<sup>a</sup> subasta, cuya condiciones fin-  
les redacta el Ayuntamiento por unanimidad.

En seguida la Comisión nombrada por el Ayunta-  
miento para la formación de la lista de las familias  
pobres que han de disfrutar asistencia facultativa  
gratis de ollas y botica en el año económico de 1900  
a 1901, presentó a la Corporación dicha lista, la  
que fué leída por el secretario, y después de breves

discusión por aprobada por unanimidad acordando su  
 exposición al público por el término de ocho días para  
 que los interesados puedan hacer las reclamaciones que  
 crean oportunas, dándose cuenta a este Ayuntamiento  
 de su resultado para su resolución y que dicha lista  
 se copie a continuación, verificándose del modo siguiente:

Lista de las familias pobres de esta localidad, que durante el próximo  
 año económico de 1917-1918, han de disfrutar de asistencia medi-  
 cina y medicinas gratis, que forma la comisión que suscribe, nombren-  
 do por el Ayuntamiento en sesión del día 4 del actual y que pre-  
 senta al mismo para su examen y aprobación.

1. Agueda Carbablanca Moreno	30. Felipa Espinosa Moreno
2. Agustín Flores Prieto e hijo	31. Felipa Louce Peris
3. Alonso Cordunele Gimenez	32. Francisca Corro Moreno
4. Ana Castañeda Penco	33. Francisco Dolans Sanchez
5. Aniceta Garcia Medina	34. Francisca Luis Donoso Caberos
6. Antonia Barcos Benitez	35. Francisco Espinosa Prieto
7. Antonia Corro Sanchez	36. Francisco Corro Garrido
8. Antonia Castañeda Galan	37. Froilan Corro Marques
9. Antonia Olmo Vidal	38. Fructuoso Espinosa Peña
10. Antonia Rodriguez Valeriano	39. Fructuoso Gomez Pajuelo
11. Antonia Sevones Moreno	40. Hilaria Carbablanca Corro
12. Aquilino Blanco	41. Hilaria Nivas Benitez
13. Baldomeo Espinosa Patiño	42. Hipólito Donoso Sanchez
14. Basilia Caberos Diaz	43. Ignacia Guzman Gallego
15. Basilia Sanchez Moreno	44. Isidora Frutos Espinosa
16. Basilia Valeriano	45. Isidoro Morcillo Llana
17. Bernardina Valeriano	46. José Galan Corro
18. Blas Galan Manjon	47. José Pulido Peña
19. Carme Buentar Manjon	48. José Rodriguez Romero
20. Cecilio Nabollo Moreno	49. José Sevones Puertos
21. Catalina Romero (hijas solteras)	50. Josefa Bravo Fernandez
22. Catalina Gijade Garcia	51. Juan Francisco Caberos Montero
23. Ciriaco Leama Malpica	52. Juan Carbablanca Cordón
24. Demetrio Merino Manjon	53. Juan Galan Corro
25. Diego Polguera Rodriguez	54. Juan Gil Caballero
26. Eusebio Solís Peña	55. Juan Mendosa Casado
27. Eusebio Nivas Carbablanca	56. Juan Prieto Peña
28. Esteban Castro Fernandez	57. Juana Alvarez Fernandez
29. Felipa Carbablanca Carrater	58. Juana Barrios Carroria

- 13 Maria Bonita Guinada
- 14 Maria Barbara Alameda
- 15 Maria Sorano Almaguer
- 16 Leandro Galan Pazo
- 17 Manuel Abanda Porro
- 18 Dorcaso Andujar Espinosa
- 19 Sima Rivas Ruiz
- 20 Manuel Babecera Montero
- 21 Manuel Castañeda Patino
- 22 Manuel Alvarez y Alvarez
- 23 Maria Garcia Fernandez
- 24 Maria Antonia Gil Sabado
- 25 Maria Ferreras Espino
- 26 Martina Palido Huertas
- 27 Miguel Cano Huertas
- 28 Miguel Condemelo Blanco
- 29 Miguel Alvarez Alvarez
- 30 Miguel Alvarez Asensio
- 31 Miguel Puertos Carrera
- 32 Modesto Casablanca Babecera
- 33 Pedro Ramero Porro

- 34 Pedro Carrara Garcia
- 35 Pedro Espinosa Sena
- 36 Pedro Huerta Ramon
- 37 Pedro Aladunga Barco
- 38 Pedro Leama Malfeito
- 39 Pedro Ferreras Espino
- 40 Petra Ferreras Flores
- 41 Petra River Mirasino
- 42 Pilar Rivas Flores
- 43 Rafael Carrara Valciano
- 44 Rita Fernandez Galan
- 45 Rosa Riva Carrara
- 46 Santiago Delano Palido
- 47 Sebastian Barco Huerta
- 48 Sebastian Porro Ruiz
- 49 Sebastian Flores Gordillo
- 50 Vicente Galan Pazo
- 51 Vicente Gonzalez Romera
- 52 Vicente Huerta Gonzalez
- 53 Mercedes Mateo Garcia
- 54 Sebastian Carrara Gil

Villagourale 10 de Junio de 1879 = El Presidente, Francisco Huerta. De la Comision = Man River = Pedro Alvarez firma  
 asi: + = El Secretario, Baldomeo Rodriguez.

7 no habiendo otros asuntos de que tratar se levanta  
 to la sesion, cuya acta firmaron todos los concurrentes, de  
 que yo el secretario autentico = firmado = 19 = cuatro = Votos

*[Handwritten signatures and names]*  
 Juan Ferreras, Juan Ferreras, Francisco Ferreras  
 Pedro Alvarez firma asi: +  
 Juan Ferreras, Juan Ferreras, Baldomeo Rodriguez

Señor ordinario del } en la Villa de Villagourale a diez y ocho  
 dia 18 de Junio de 1879 } de Junio de mil ochocientos noventa y  
 nueve. En este mes, se reunieron en la sala capitular los señores  
 Concejales que al margen se expresan con el fin

D. Francisco Pérez  
D. Juan Antonio Poma  
D. Pedro Álvarez  
D. Juan Gómez  
D. Juan Bravo.

de celebrar la sesión ordinaria de este día. Abierta  
esta a las diez de la mañana bajo la presidencia del  
Sr. Alcalde D. Francisco Fuentes Bravo, fue leído y apor-  
bado el acta de la anterior sin discusión y por unanimidad  
seguidamente se dio cuenta de los Boletines ofi-  
ciales y órdenes recibidos en la anterior semana, acor-  
dándose el cumplimiento de sus disposiciones.

Acto seguido y en vista de la comunicación de la villa  
calabria de Abenda fecha 14 del actual participando que  
el día 20 del corriente a las 12 de su mañana se reunirá  
la Junta de Partido con el fin de examinar y aprobar el  
prezupuesto de la Cavidad del Partido, se acordó por unanimi-  
dad comisionar al Sr. Alcalde Presidente para com-  
currir a dicho acto en representación de este Ayuntamiento,  
abonándole diez pesetas con cargo al Capitulo  
de supevitos en concepto de indemnización de gastos  
de viaje y estancia en dicha Ciudad.

En seguida se acordó por unanimidad con com-  
pensación de tres pesetas a favor de la viuda  
Prana Babueva Abanda, que se halla enferma y necesitada,  
por su hijo que la mantiene también esta enferma.

También se acordó por unanimidad que los dos que-  
das Regeneros, que se nombraron en la sesión del día  
21 de Mayo último, continúan prestando su servicio  
hasta fin del corriente mes, por no haber terminado  
el encastamiento de la langosta, calculando que lo hay  
en lo que resta de mes, y que se les abone el mismo sueldo,  
con cargo al Capitulo de supevitos.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se le-  
vantó la sesión, cuya acta firmarán todos los  
concurrentes, de que yo el Secretario certifico.

F. Fuentes Juan Pérez Francisco  
3  
Juan  
Si





quien las firmas: Juan Navarro  
 Pedro Alvarez firma con: Juan Navarro  
Juan Bravo Palomares Rodriguez

sesion ordinaria del Ayuntamiento de la Villa de Villagornero a veinte y cinco de Junio de 1899. y en esta se reunieron en la sala capitular los señores concejales que al margen se expresan con el fin de celebrar la sesion ordinaria de este dia. Abierta esta a las diez de la mañana bajo la presidencia del Sr. Alcalde Sr. Francisco Fuentes Barcos, fue leida y aprobada el acta de la anterior por unanimidad y sin discusion.

- Francisco Fuentes
- Juan Perez
- Francisco Barco
- Francisco Perez
- Juan Francisco Barco
- Pedro Alvarez
- Juan Navarro
- Juan Barco

Seguidamente se dio cuenta de los Boletines oficiales y ordenes recibidas en la anterior semana, acordándose el cumplimiento de sus disposiciones.

Ento seguido el Sr. Presidente dijo: Fue en el expediente instruido para hacer efectivo el cargo de consumo y sus recargos en el año economico de 1899-1900, que se hallaba sobre la mesa, se habian llevado todas las formalidades que exige el vigente Reglamento del ramo, no habiendo podido conseguirse el aviado de los devuelos y recargos de las expensas de consumo que figuran en el respectivo presupuesto, en las diferentes subastas celebradas, quedando estos sin efecto por falta de licitadores, y en su consecuencia era necesario pedir al Sr. Administrador de Hacienda



da de esta provincia, autorización para la formación del reparto vecinal, como último medio acordado por la Junta especial de consumos. La Corporación conforme con lo expuesto por el Sr. Presidente, acordó por unanimidad que se solicite a la mayor brevedad posible dicha autorización, remitiendo al efecto el expediente de referencia y en copia al citado Sr. Subsecretario de Hacienda, después de convalidado en el mismo este acuerdo por medio de certificación en forma.

En seguida se dio cuenta de no haberse presentado reclamación alguna contra la lista de las familias pobres para asistencia facultativa que se formó por la respectiva comisión de este Ayuntamiento y que fué aprobada en sesión del día once del actual, habiendo estado expuesta al público por Avvenio de ocho días y en su virtud se acordó por unanimidad declarar definitiva dicha lista.

Seguidamente se presentó al Ayuntamiento la cuenta del agente de este Ayuntamiento en Badajoz D. Eugenio Sevares correspondiente al 2.º semestre del año económico actual, la que figura con un haber de cinco mil ciento treinta y seis reales y dos céntimos y un deber de cuatro mil novecientos treinta y cuatro reales veinte y seis céntimos, de lo que resulta un saldo a favor de este Ayuntamiento de ciento veintidós reales veinte y seis céntimos, la que fué leída por el Secretario y después de examinada por cuantos Sr. quisieron hacerlo fué aprobada por unanimidad, acordando se extiendan los oportunos cargos y libramientos que de la misma emanen y no se hayan extendido con anterioridad.



Folio 118

Acto seguido se acordó por unanimidad en sesión  
dominical de cinco puntos a favor del pobre supe-  
rno y necesitado Juan Basallana Ordóñez.

Y por último se acordó por unanimidad el pago  
de todas las atenciones del Municipio correspondien-  
tes al mes actual, según nota presentada por el  
Secretario con arreglo a la distribución de fondos  
mensuales que corresponden según presupuesto.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se le-  
vantó la sesión, cuya acta firmarán todos los concu-  
rrentes, de que yo el Secretario certifico.

Juan Fuentes Juan Perera

Francisco Sosa Juan Co Perera Juan Domingo Perera

Pedro Olvera firma así: + Juan Ferrer

Juan Bravo Baldomero Rediguer

*[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*



